



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1985

II Legislatura

Núm. 242

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. GREGORIO PECES-BARBA MARTINEZ

Sesión Plenaria núm. 242

celebrada el jueves, 24 de octubre de 1985

ORDEN DEL DIA

Otros dictámenes de Comisión:

- De la Comisión del Defensor del Pueblo, sobre el Informe anual del Defensor del Pueblo, correspondiente a la gestión realizada en 1984 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 122, DP 2-I, Serie E, de 27 de mayo de 1985).

Debates de totalidad sobre iniciativas legislativas:

- Proyecto de Ley General de Cooperativas (final).

Tramitación directa y en lectura única de iniciativas legislativas:

- Proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario, por importe de 5.180,2 millones de pesetas para atender los déficit de explotación de sociedades concesionarias de autopistas de peaje («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 165-I, Serie A, de 20 de septiembre de 1985).
 - Proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario por importe de 388.264.606 pesetas, para cubrir el déficit de explotación de Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE) correspondiente al ejercicio de 1983 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 170-I, Serie A, de 1 de octubre de 1985).
-

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las nueve y diez minutos de la mañana.

	Página
Otros dictámenes de Comisión	10828

	Página
De la Comisión del Defensor del Pueblo, sobre el Informe anual del Defensor del Pueblo correspondiente a la gestión realizada en 1984	10828

Se inicia el debate con la intervención del Defensor del Pueblo, señor Ruiz-Giménez y Cortés, para exponer un resumen del Informe anual correspondiente a la gestión realizada durante 1984. Comienza agradeciendo a las dos Cámaras parlamentarias su apoyo a la Institución del Defensor del Pueblo como única posibilidad de hacer eficaz la actividad del mismo, agradeciendo que extiende también a los órganos de la Administración pública que, con independencia de algunos pequeños problemas, han prestado una colaboración fundamental para el avance de sus tareas.

En relación con la intervención oral que ahora inicia, expresa que su sentido no puede ser otro que el de ratificar lo ya expuesto en el voluminoso informe, de 200 páginas, publicado en el «Boletín Oficial de la Cámara» y ampliado en dos comparecencias ante la Comisión correspondiente. Es por ello por lo que renuncia a la repetición de lo ya conocido, remitiéndose con carácter general al aludido informe y limitándose ahora a destacar algunos de sus aspectos esenciales.

Como dimensiones básicas de la Institución del Defensor del Pueblo distingue las de ser cauce de diálogo y, en cierto sentido, de mediación entre los ciudadanos y los órganos de la Administración Pública. En segundo lugar, asumir, en caso necesario, y desde luego excepcionalmente la defensa de la Constitución respecto a determinadas normas legales y, finalmente, cooperar con todos los poderes públicos para el desarrollo y realización del Capítulo Tercero del Título I de la Constitución, para que los derechos económicos, sociales y culturales sean progresivamente posibilitados, convirtiendo a España en un Estado no sólo democrático y de libertades, sino también de justicia y solidaridad humanas.

Fijándose en el camino recorrido en los casi tres años de funcionamiento de la Institución, y considerada como instrumento de diálogo y resolución de los problemas surgidos entre los ciudadanos y los órganos de la Administración, expone que se han venido reduciendo anualmente las quejas recibidas, de manera que frente a las más de 30.000 de 1983, están las 20.000 de 1984 y las 14.000 en lo que va de 1985. Justifica esta disminución, de un lado, en la acumulación de quejas durante decenios anteriores que se plantearon en el primer año de vigencia de la Institución del Defensor del Pueblo y, de otra parte, en el he-

cho de que los ciudadanos van adquiriendo noticias más claras de la verdadera función y ámbito competencial de la Institución, eliminándose paulatinamente las reclamaciones de carácter privado y las relativas a los órganos de la Administración de Justicia.

En las relaciones con los ciudadanos reclamantes, se han incrementado, en cambio, los contactos directos, con desplazamientos incluso a los lugares de donde proceden las quejas, y así han sido visitadas varias provincias y municipios de las 17 Comunidades Autónomas. Asimismo ha existido una mayor fluidez en la comunicación entre todos los órganos de las distintas Administraciones Públicas, ejerciendo la función que tienen atribuida con espíritu de diálogo y de constructiva cooperación, lo que ha tenido un eco favorable en todos los funcionarios por regla general, permitiendo hacer entrar más a fondo y con mayor rapidez en la tramitación de las quejas. En esta línea de cooperación entre las instituciones del Defensor del Pueblo y los órganos de la Administración Pública han sido plenamente aceptadas y puestas en vigor 43 recomendaciones, 23 aceptadas parcialmente y 33 que no se han considerado dignas de aceptación.

Seguidamente resalta el contenido de aquellas recomendaciones aceptadas que considera más trascendentes. Así, se ha conseguido la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo, que obliga a que cualquier reforma de la función pública haya de hacerse previa negociación con los afectados o en materia de Defensa se ha llegado al establecimiento de una tutela judicial efectiva en el régimen disciplinario militar, con mejoras procedimentales y de las garantías jurídicas de los interesados. Igualmente se ha dado lugar a unas medidas más eficaces de defensa de los intereses de los asegurados en compañías de seguros privadas. Otro tanto sucede con las personas de la tercera edad, eliminándose las tasas para la renovación de los permisos de conducir. Se ha conseguido, por otra parte, incrementar en cinco años las prestaciones sanitarias para los mayores de veintiún años que se encuentran en situación de desempleo y que afectan, como es sabido, a muchas familias españolas. Respecto al Metro de Madrid, se ha conseguido el establecimiento del seguro de viajeros. Queda así puesta de relieve la pluralidad de cuestiones que les afectan y algunas de las gestiones llevadas a cabo. A continuación manifiesta el Defensor del Pueblo que no han logrado vencer la práctica nociva del silencio administrativo, que en determinados casos deja indefenso a los administrados o les obliga a continuar un procedimiento perjudicial para los mismos. De otro lado, se producen retrasos, que califica de graves, en la ejecución de sentencias de los jueces y tribunales, tema sobre el que recibe un número elevado de quejas. Se ha avanzado algo, pero no plenamente, en la extensión de la Seguridad Social a los soldados y marineros durante el servicio militar, y se ha insistido en la necesidad de la supresión del requisito del alta en el trabajo habitual para causar derecho a determinadas prestaciones de la Seguridad Social.

En relación con la segunda de las funciones del Defensor del Pueblo citada anteriormente, consistente en la inter-

posición de recursos ante el Tribunal Constitucional, considera que han sido muy pocos respecto de los recursos de amparo, porque previamente ha de agotarse el recurso previo, siendo, por consiguiente, pocas las peticiones que han llegado para interponer con fundamento el recurso citado. Por otro lado, considera que tal función la debería ejercer sólo en casos de indefensión, dejando entre tanto que la realicen los abogados y procuradores en el libre ejercicio de su profesión. Mayor importancia atribuye al tema de los recursos de inconstitucionalidad en relación con las normas legales aprobadas por el Parlamento, sobre todo en los casos en que han contado con amplio respaldo de quienes encarnan la soberanía popular. Esta circunstancia les obliga a ser muy sobrios a la hora de ejercer tal facultad y, concretamente, se ha producido en las seis únicas ocasiones que relaciona seguidamente.

Entrando en el análisis de la tercera de las funciones de la Institución, relativa a la ayuda y cooperación con los poderes públicos para la positivación de los derechos económicos, sociales y culturales, función que califica de estimulante, señala que nuestra Constitución quedaría mutilada si este capítulo de la misma no encarnara la realidad. Siendo conscientes de las dificultades existentes para su desarrollo, su obligación es urgir a los poderes públicos en la línea de que tales derechos adquieran protección en las leyes positivas. Como camino para dicha realización expone, en primer lugar, la ratificación por España de los Convenios Internacionales de la OIT que cita. Asimismo se refiere a la necesidad de avanzar en todo lo que concierne a la protección de la salud y la asistencia sanitaria en todas sus conexiones. En segundo lugar está toda la problemática, verdaderamente angustiosa, del desempleo y de la cobertura del mismo, así como la ayuda a la juventud, temas en los que siguen existiendo importantes lagunas, aún siendo consciente de la entidad y exigencia de medios de estos problemas. También está la cuestión del derecho a una vivienda digna y accesible a las clases más humildes económicamente, así como el derecho a la tutela del medio ambiente y la protección de los recursos naturales y, finalmente, la importante temática relacionada con la Seguridad Social, resaltando aquí la trascendencia de la reciente Ley aprobada por las Cortes para la racionalización de ese sistema, que, a su entender, incide muy gravemente sobre capas importantes del pueblo y que ha dado lugar a numerosas quejas de sindicatos, asociaciones de pensionistas y de los particulares afectados. Concluye el señor Ruiz-Giménez y Cortés su informe refiriéndose a las perspectivas del inmediato futuro, expresando la conveniencia de intensificar las relaciones del Defensor del Pueblo con las dos Cámaras. Asimismo, solicita de todos los órganos de la Administración Pública que las respuestas a las peticiones de informes se agilicen y también que, en lo posible, se atiendan las normas de desarrollo de la Ley 38/84, de ampliación de la amnistía a las Fuerzas Armadas y de Seguridad y Carabineros de la República. Igualmente recuerda que está pendiente la posible ampliación de la Ley de Amnistía en favor de los oficiales de la Unión Militar Democrática.

Termina manifestando que su Institución ha venido coo-

perando con todos los poderes públicos para que haya esperanza, emanando siempre sus requerimientos después de una honda reflexión.

En turno de fijación de posiciones, interviene en primer lugar, en nombre del Grupo Vasco, PNV, la señora Gorroño Arrizabalaga. Manifiesta que frente a la defensa vehemente y a la visión partidista de determinados problemas políticos y sociales, existe en este caso gran confluencia de criterios y actitudes a la hora de valorar positivamente el papel del Defensor del Pueblo. Quizá esta postura de acuerdo propicie una reflexión serena y constructiva en la visión periódica de los informes emitidos por aquél.

Como reflexiones del Grupo Vasco sobre el particular, expone en primer lugar la conveniencia de potenciar al máximo el papel de la citada Institución en nuestra sociedad, como cauce para facilitar la consolidación democrática, potenciando igualmente los medios humanos y materiales puestos a su disposición. También considera de interés realizar una nueva regulación de las relaciones institucionales entre el Defensor del Pueblo y el Fiscal General del Estado que permitan la actualización y garantía de las libertades individuales y democráticas. En segundo lugar, sugiere que los resultados contenidos en el Informe presentado, y en lo que afecta a los derechos fundamentales de las personas, den lugar a una reflexión de las Cámaras y el Gobierno en orden a la labor legislativa a realizar, cubriendo los vacíos e inadecuaciones legales que puedan existir. Por último, cree que debe tomarse conciencia de la peligrosa y progresiva burocratización de las funciones de la Administración Pública, que da lugar a retrasos injustificables en algunos procedimientos judiciales, con daño irreparable para los ciudadanos, así como sobre las alarmantes demoras de ciertos estamentos administrativos en la prestación de bienes y servicios. Por ello, considera necesario arbitrar medidas relativas al funcionamiento más ágil y eficaz de la Administración Pública.

Termina considerando fundamental la prestación del máximo apoyo a la Institución del Defensor del Pueblo, al que en nombre de su Grupo expresa el reconocimiento por la labor desarrollada en pro de las libertades individuales y la democracia.

En nombre del Grupo Centrista, el señor Núñez Pérez muestra su satisfacción por la intervención del Defensor del Pueblo, Institución especialmente querida y en la que han puesto todos los Grupos Parlamentarios grandes dosis de esperanza como instrumento que sirva para hacer más humanas y flexibles las relaciones entre los ciudadanos y la Administración y para la consecución de una mayor justicia y solidaridad. Felicita a todas las personas que colaboren con la Institución del Defensor del Pueblo por el trabajo realizado, del que se desprende un anhelo de justicia ante los problemas y necesidades expuestas ante aquél.

Respecto a las líneas de actuación expuestas por el señor Ruiz-Giménez, destaca especialmente la necesidad de avanzar en la protección de la salud y la asistencia a los minusválidos y drogadictos, lo que, a su juicio, debe ex-

citar la sensibilidad de todos los Grupos a la hora de aprobar próximamente la Ley de Sanidad.

En representación de Minorta Catalana, el señor Durán Lleida comienza, al igual que otros Grupos Parlamentarios, agradeciendo a la Institución del Defensor del Pueblo la labor desarrollada. Señala que el Informe presentado ante las Cámaras no debe quedar en la simple anécdota, sino que debe existir un seguimiento y control por parte del Congreso de dicha labor, plasmada en el aludido Informe, que en su opinión refleja el auténtico estado de la Nación. Existen en el Informe cinco puntos concretos e importantes que requieren una atención prioritaria por parte de los Departamentos afectados, máxime considerando que han dado lugar a numerosas quejas por parte de los ciudadanos. También se ha expresado una inquietud importante por los funcionarios públicos a raíz de la Ley 30/84, aludiendo a temas que han sido denunciados en ocasiones anteriores en las Cámaras, en contraposición a la postura mantenida por el Gobierno. En relación en el capítulo de quejas referentes a la lentitud de las actuaciones de los órganos judiciales, su Grupo da su pleno soporte a la Institución del Defensor del Pueblo para que se busquen unos canales de relación mejores entre la misma y el Fiscal General del Estado.

Respecto a los derechos sociales, entiende que debe profundizarse igualmente sobre los mismos para conseguir que nos encontremos auténticamente en un Estado social y democrático de Derecho. Acerca de las quejas relacionadas con el tema de los accidentes y la cobertura de la Seguridad Social y el de los militares de la República, expone que se trata de preocupaciones expuestas por su Grupo con anterioridad y cuya solución debe abordarse. Otro tanto sucede respecto a la actuación de la Administración Pública en general, debiendo procurarse evitar el que se recurra en exceso al silencio administrativo ante las peticiones formuladas por los ciudadanos. En idéntico sentido se pronuncia sobre la actitud de abuso de determinados órganos de las Corporaciones Locales, que dan lugar a la indefensión de los ciudadanos.

Termina aludiendo a la sensibilidad del Defensor del Pueblo en sus relaciones con sus homólogos a las Comunidades Autónomas y felicitándole por la labor desarrollada.

En representación del Grupo Popular, interviene el señor Gil Lázaro, destacando la importancia del Informe sometido a las Cámaras por el Defensor del Pueblo, que resalta el importante trabajo desarrollado por la Institución en 1984, a la vez que es exponente de un estado de cosas sobre las que realiza un diagnóstico valioso, por desapasionado. Agrega que este Informe constituye una importante llamada a la reflexión, porque está diciendo cuáles son las auténticas demandas que tiene planteadas nuestra sociedad para conseguir un mayor grado de modernidad, progreso, justicia y equilibrio estructural. De ahí que dicho Informe deba mover, en su opinión, la acción de las Instituciones públicas para alcanzar respuestas adecuadas a cuantos factores puedan impedir a cualquier ciudadano el pleno ejercicio de sus derechos y libertades básicas. Añade que, para su Grupo, la Institución del Defensor del Pue-

blo constituye una garantía de audiencia para quienes se sientan lesionados por cualquier acción u omisión administrativa, al mismo tiempo que un cauce de aproximación más directa entre la España oficial y las auténticas voces de la España real, recogidas de forma independiente y alejada de tratamientos sectarios.

Expresa seguidamente su satisfacción por el esfuerzo realizado para asegurar que los actos administrativos se ajusten estrictamente a derecho, que la seguridad jurídica sea garantía inquebrantable del Estado de Derecho y que la arbitrariedad o la extrema discrecionalidad queden definitivamente apartadas del ejercicio equitativo del poder. Se refiere después brevemente a aquellos asuntos que han dado lugar a un mayor número de quejas por parte de los ciudadanos y, en su opinión, deben obligar a un esfuerzo colectivo para subvertir cuantas realidades negativas han sido descritas en el Informe y que afectan especialmente a derechos de naturaleza económica y social, en tanto que destruyen las verdaderas posibilidades de un ejercicio real y personal de la libertad. Se trata de necesidades cotidianas sentidas por los ciudadanos, ante las cuales sólo cabe que las instituciones públicas operen con extrema sensibilidad y realismo en favor de unos colectivos económicamente débiles o marginados. Es por ello por lo que pide la flexibilización de los trámites por parte de los organismos correspondientes, junto a un especial cuidado a la hora de limar las dificultades que existen para la concesión de ayudas y aportación de los medios posibles, evitando además, y con carácter general, tratos discriminatorios.

Concluye apoyando la solicitud de una mayor comunicación entre el Defensor del Pueblo y las Cortes Generales, al que debe prestarse el apoyo preciso para que sus recomendaciones tengan validez en beneficio de unos ciudadanos que tienen derecho a ser escuchados.

Finalmente, en nombre del Grupo Socialista, el señor Díaz Sol manifiesta que el Informe debatido constituye un paso más en la consolidación de una institución estimulante y dinamizadora de la sociedad española. Califica la Institución del Defensor del Pueblo como motor de la acción contra la injusticia, a la vez que expresa el reconocimiento de su Grupo por los trabajos realizados, sumamente beneficiosos. También destaca la ponderada actuación del Defensor del Pueblo en defensa de la Constitución. Agrega que la actuación del Defensor del Pueblo es cada día más ágil y amplia, obteniendo unas respuestas cada vez más favorables, gracias a una Administración asimismo cada vez más sensible y eficaz. Ciertamente que aún existe cierta pasividad por parte de algunos órganos administrativos, hecho a corregir en el futuro.

Seguidamente se refiere a los obstáculos más importantes puestos de relieve por el Defensor del Pueblo y sobre los que es propósito del Grupo Socialista hacer la oportuna reflexión para, en unión de los otros Grupos de la Cámara, conseguir la superación de aquéllos. En relación con algunas necesidades sentidas por sectores desfavorablemente tratados, expone que se trata de aspectos sentidos con carácter general por las sociedades modernas y a los que es sensible el Grupo Socialista, si bien es cierto que

tampoco pueden desconocerse las limitaciones existentes para su rápido tratamiento y solución.

Concluye el señor Díaz Sol expresando el apoyo de su Grupo a la Institución del Defensor del Pueblo, en cuanto que es una garantía de la defensa de los derechos de todos nuestros ciudadanos.

Página

Debates de totalidad sobre iniciativas legislativas (continuación)	10841
---	--------------

Página

Proyecto de Ley General de Cooperativas (continuación)	10841
---	--------------

Continuando el debate de las enmiendas de totalidad al proyecto de Ley General de Cooperativas, iniciado en sesión anterior, y para contestar a los emendantes interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor Arnau Navarro. En relación con la enmienda del Grupo Popular, considera que se trata de una colección de discrepancias, a las que ni siquiera han sido capaces de dar coherencia para justificar la enmienda de totalidad. Incluso la intervención del Diputado de dicho Grupo señor Fayos defendiendo la citada enmienda tiene poco que ver con el texto escrito presentado. Aludiendo, por otro lado, a las acusaciones de intervencionismo, señala que el único afán del Gobierno al remitir este proyecto es contar con una norma justa y flexible, adaptada a la Constitución y al Estado autonómico y, desde luego, respetuosa con los principios de la Alianza Cooperativa Internacional, de tradición en nuestra legislación. De ahí que no sean aceptables los argumentos esgrimidos de que se vulneran los mencionados principios cooperativos, en especial el de puerta abierta a los mutualistas, ampliamente recogido en el texto enviado por el Gobierno.

Con relación al principio de democracia, manifiesta que se consagra en el proyecto de ley en su más genuina expresión el principio de «un nombre, un voto», impidiendo el voto plural, posible en la actualidad según la legislación vigente. Advierte sobre el particular que se han consultado a las organizaciones cooperativistas, haciendo llegar hasta el Gobierno cuáles eran sus problemas y las soluciones que entendían más justas para resolverlos.

Respecto a la acusación del señor Fayos, acerca del retraso en la presentación del proyecto de ley, lo que había dado lugar a que algunas Comunidades Autónomas se adelantaran en la aprobación de leyes cooperativas, señala que si se hubiera utilizado la ley de bases se habrían limitado las facultades de las Comunidades Autónomas con competencias exclusivas en esta materia. Respecto a la petición de que las cooperativas fueran objeto de inscripción en el Registro Mercantil, en lugar del específico de cooperativas, manifiesta que la OIT aconseja a sus Estados miembros que dispongan de tal registro específico, eficaz y económico, y que además tiene todas las garantías de legalidad, legitimidad y publicidad del registro mercantil. El mantenimiento de este registro específico impide, por

otro lado, que se eliminen las competencias registrales de las Comunidades Autónomas.

En relación con la enmienda defendida por el Grupo Vasco, expone que, en su opinión, las competencias de las Comunidades Autónomas están muy claras, respetando las cuatro categorías o soluciones estatutarias establecidas, en la forma que especifica seguidamente. El señor Monforte aludió en su discurso a otros temas puntuales o parciales, a los que por ese carácter no se va a referir, sobre todo a la vista de los errores cometidos por el señor Monforte en su defensa.

Concluye su intervención el señor Arnau Navarro manifestando que la intención del Gobierno y del Grupo Socialista en el presente proyecto de ley consiste, fundamentalmente, en proteger a los socios cooperativistas y también a la colectividades en las que desarrollan sus actividades los cooperativistas.

En turno de réplica interviene los señores Monforte Arregui y Fayos Díaz y duplica el señor Arnau Navarro. Para fijación de posición interviene los señores Durán Lleida, en representación de Minoria Catalana, y Núñez Pérez, en nombre del Grupo Centrista.

Sometidas a votación las enmiendas de totalidad, y devolución de los Grupos Parlamentarios Vasco (PNV) y Popular, son rechazadas por 51 votos a favor, 158 en contra, nueve abstenciones y uno nulo.

Página

Tramitación directa y en lectura única de iniciativas legislativas	10850
---	--------------

Página

Proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario, por importe de 5.180,2 millones de pesetas, para atender los déficit de explotación de sociedades concesionarias de autopistas de peaje	10850
---	--------------

Sometido directamente a votación, es aprobado este proyecto de ley por 206 votos a favor, seis en contra y 11 abstenciones.

Página

Proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario por importe de 388.264.606 pesetas, para cubrir el déficit de explotación de Ferrocarriles de vía Estrecha (FEVE), correspondiente al ejercicio de 1983	10851
--	--------------

Sometido asimismo a votación directamente, se aprueba por 203 votos a favor, seis en contra y 13 abstenciones.

Se levanta la sesión a las doce y cinco minutos de la mañana.

Se reanuda la sesión a las nueve y diez minutos de la mañana.

OTROS DICTAMENES DE COMISION:

— DE LA COMISION DEL DEFENSOR DEL PUEBLO, SOBRE EL INFORME ANUAL DEL DEFENSOR DEL PUEBLO CORRESPONDIENTE A LA GESTION REALIZADA EN 1984.

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

Vamos a entrar en el debate del dictamen de la Comisión del Defensor del Pueblo, sobre el informe anual del mismo correspondiente a la gestión realizada durante 1984. A este debate es de aplicación el artículo 200.1 del Reglamento de la Cámara, el Reglamento del Defensor del Pueblo, en el trámite de Comisión, y la resolución de la Presidencia de 4 de abril de 1984.

Para iniciar el debate, el señor Ruiz Giménez, Defensor del Pueblo, tiene la palabra para exponer un resumen del informe.

El señor DEFENSOR DEL PUEBLO (Ruiz-Giménez y Cortés): Excelentísimos e ilustrísimos señores, señores diputados, no por rito, ni mucho menos por rutina ni por retórica, sino por estricta justicia, gracias. La institución del Defensor del Pueblo, calificada por los teóricos como magistratura de persuasión, carecería de toda posibilidad de actividad eficaz si no fuera por el apoyo de las dos Cámaras. Mi agradecimiento, pues, no es mera cortesía, sino expresión muy sincera de reconocimiento por ese estímulo que ya representó la elección del Defensor del Pueblo y de los dos adjuntos por votación prácticamente unánime de todos los Grupos Parlamentarios y que a lo largo de estos dos años y medio de actuación se ha reiterado de forma para nosotros tan honrosa como estimulante.

Tendría que dedicar varios minutos a desgranar ese agradecimiento, pero lo englobo en una palabra: gracias, para todos los miembros de esta Cámara, como también lo haré ante el Senado, para los órganos de la Administración y, en general, para cuantos cooperan en el ejercicio del poder ejecutivo, porque, no obstante los pequeños problemas a los que luego haré referencia, he de decir que nos han prestado una colaboración fundamental para el avance de nuestras tareas.

También quiero dedicar unas palabras de agradecimiento para las dos figuras equivalentes a la del Defensor del Pueblo en las dos órbitas comunitarias donde ya están funcionando, el «Sindic de Creuges» en Cataluña y el Defensor del Pueblo en Andalucía.

Finalmente, séame permitido —excluyéndome yo— que exprese mi gratitud también a quienes en la institución del Defensor del Pueblo, desde los dos adjuntos hasta el más sencillo de los colaboradores, han hecho posible que hayamos durante estos dos años si no estado quizá a la altura que a la misión corresponde sí haber realizado un esfuerzo que consideramos estimulante.

¿Cuál puede ser el sentido de mi intervención esta mañana ante el Pleno de esta Cámara? Ante todo, ratificar lo que ya está expresado en ese denso, voluminoso informe que ocupa más de doscientas páginas del Boletín Oficial del Congreso de los Diputados y que además expuse con el necesario detenimiento en dos comparecencias ante la Comisión «ad hoc», la Comisión de Relaciones con el Defensor del Pueblo de esta misma Cámara, el pasado día 20 de marzo, sobre algunos problemas especiales importantes y urgentes, y ya de manera global el día 2 del mes en curso.

Yo desearía evitar, sobre todo a los miembros de la Comisión, la monotonía de repeticiones, pero prefiero remitirme al informe escrito y destacar aquí algunos de los aspectos esenciales, algunos de los aspectos esenciales que ya se pueden ver con serenidad y de una manera más global, puesto que, empleando el argot de las viejas aulas universitarias de los escolares, diré que hemos pasado el ecuador en nuestro quehacer.

Empezamos nuestras actividades, como conocen los señores Diputados, en enero de 1983. Estamos, pues, ya muy próximos a los tres años. Hemos desbordado holgadamente los dos años y medio de nuestra intervención y tenemos así ya la posibilidad de ofrecer una cierta visión de conjunto, que arranca, evidentemente, de 1984, pero que, de alguna manera, asume las actividades de 1983 y, de otra manera, también previene, abre camino a las de 1985. Y lo voy a hacer en torno a las tres dimensiones básicas de nuestra Institución: ser cauce de diálogo, en cierto sentido de mediación entre los administrados, todos los ciudadanos y también los extranjeros radicados en España, y los órganos de la Administración pública.

En segundo lugar, asumir, cuando sea necesario, en momentos quizá excepcionales, la defensa de la Constitución respecto a determinadas normas legales, forjadas y elaboradas por las Cortes Generales, pero a ello nos obligan preceptos de la propia Constitución.

En tercer término, y para nosotros de especial importancia, cooperar con todos los poderes públicos para que ese capítulo, el capítulo tercero del Título I de la Constitución, el que lleva el título «de los principios rectores de la política social y económica», avance en su realización, en su encarnadura dentro de la realidad de la vida española, para que los derechos económicos, sociales y culturales vayan siendo progresivamente positivados y, por tanto, España pueda decir que es un Estado no sólo democrático y de libertades, sino también un Estado social, un Estado de justicia y de solidaridad humana. (*El señor Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.*)

En primer lugar, pues, una mirada de conjunto al camino ya recorrido y a nuestra experiencia realizada en el cumplimiento de la misión que nos ha sido encomendada. En cuanto instrumento de cauce, de diálogo, de contacto entre los ciudadanos que creen que alguno de sus derechos fundamentales ha sido infringido por una actividad o por una omisión de un órgano de la Administración pública y los propios órganos de la Administración pública, creo que puede, con plena satisfacción, con autocom-

placencia, incluso con espíritu crítico, pero creo que es de justicia decir que se ha producido durante estos dos años y medio, y, sobre todo, durante el año 1984 y lo que va de 1985, un importante avance en el esfuerzo de clarificación de las competencias y de las modalidades de contacto con los reclamantes españoles y extranjeros radicantes en España y que acuden a nosotros.

Ha habido —esto ya es notorio— una disminución del número de quejas: 20.500 fueron presentadas en el año 1984 y 14.000 en lo que llevamos de 1985, frente a las 30.600 del primer año, en 1983. Esto puede explicarse por muchos factores, y no voy a entretener a SS. SS. con ello. En primer lugar, por la acumulación de quejas durante decenios anteriores a la puesta en marcha de esta institución y que, como una ablución, cayeron sobre nosotros en el primer año, pero que después se ha ido serenando, en parte por resolución de muchas de esas quejas y en parte también porque los ciudadanos van adquiriendo más clara conciencia de cuál es la función, la verdadera órbita competencial de nuestra institución.

Por consiguiente, de aquellas quejas o reclamaciones que nos llegaron de carácter que podría llamar genéricamente jurídico-privado, que son competencia de los profesionales de la abogacía, y, en definitiva, de los órganos de la Administración de Justicia, nosotros no podemos ocuparnos, pero sí contestarlas. Todo eso ha ido ya decreciendo felizmente, aunque todavía subsisten en ese aspecto quejas que no nos resultan admisibles a trámite. Pero como contrapunto de esta disminución cuantitativa de las quejas, las que nos van llegando nos dan más trabajo, porque están mejor fundadas y además, van entrando más en nuestra competencia, y ello genera más comunicaciones nuestras con los órganos de la Administración pública.

Al lado de esto —y me parece especialmente interesante subrayarlo— hemos multiplicado los contactos en directo; los contactos son más personales e inmediatos con los reclamantes, no sólo por un mayor número de visitas en nuestra propia Institución, sino también por los desplazamientos a algunos de los lugares de donde proceden las quejas, porque, aun siendo el mayor número de ellas de Madrid, de la Comunidad Autónoma y su provincia, pero sobre todo de Madrid capital, también vienen, como es lógico, de todas las demás regiones de España.

Se han visitado ya las diecisiete Comunidades Autónomas, y, dentro de cada Comunidad, no sólo la ciudad donde radican los órganos de Gobierno de la misma, sino también varias de las provincias e incluso numerosos municipios. Todo ello ha permitido una mayor intercomunicación, una mayor transparencia en el contacto entre los reclamantes y los que integramos la Institución.

Viniendo ahora a la otra vertiente, es decir, ya no a la relación con los ciudadanos, sino con los órganos de las Administraciones públicas, de una manera incidental, diré que son todas las Administraciones públicas en todos los niveles: desde los entes locales, municipios, diputaciones provinciales, los órganos de las Comunidades Autónomas, y sobre todo aquellos donde no existen todavía las dos figuras equivalentes a la nuestra, así como los De-

partamentos ministeriales, los organismos autónomos dependientes de la Administración central y hasta las empresas públicas. Por tanto, puedo señalar con gran satisfacción que hay una mayor fluidez en las comunicaciones, tanto escritas como verbales, porque los funcionarios mismos han podido comprobar que nuestra Institución, sin mengua del ejercicio de las facultades que son deberes de investigación que nos corresponden, procura no incurrir en actitudes inquisitoriales ni conminatorias, salvo en algunas raras excepciones que figuran en el texto escrito.

Hemos ejercido, nos hemos esforzado en ejercer nuestra función con espíritu de diálogo y de constructiva cooperación, y esto ha obtenido un eco favorable por parte de la Administración pública, de todos los funcionarios, como regla general, que, efectivamente, nos ha permitido entrar más a fondo y con más rapidez en la tramitación de las quejas. Ha originado también un número creciente —sobre el cual volveré en seguida— de respuestas sustantivamente satisfactorias. Ello no es mengua para que señalemos en el informe —y lo repito ahora— algunas lagunas todavía de pasividad y aún de resistencias, pero de modo global podemos decir que la respuesta de la Administración ha sido en gran parte satisfactoria. No me detengo en números, en detalles, porque están en el texto impreso y no quiero cansar la atención de SS. SS. En cambio, sí me parece importante indicar cuál ha sido el ritmo de nuestras recomendaciones —sugerencias y recomendaciones son los dos vocablos, los dos términos que utiliza nuestra Ley— a la Administración pública y las respuestas recibidas.

En el año 1983 formulamos 103 recomendaciones a los diferentes poderes públicos; en el año 1984, al que se contrae este informe, 123 sugerencias y recomendaciones; las relativas al año 1985 las difiero, como es lógico, al informe, Dios mediante, del año próximo, correspondiente a este ejercicio de nuestras actividades.

La Secretaría de Estado de relaciones con las Cortes tuvo la gentileza —puesto que no tenía una obligación legal, pero por algo más que por cortesía, por espíritu de cooperación con la Institución del Defensor— de enviarnos el pasado año un resumen de las respuestas del Gobierno y, en general, de la Administración a nuestras recomendaciones.

Con arreglo a ello, 43 recomendaciones de la Institución del Defensor han sido plenamente aceptadas y puestas en cumplimiento por los órganos de la Administración pública; 23 han sido aceptadas parcialmente y están en distintas fases de su cumplimiento, y nosotros en actitud de seguimiento de lo que ocurre con ellas, y, por último, ha habido 33 recomendaciones que la Administración o no ha considerado suficientemente fundadas y no ha podido aceptar, o se ha encontrado con dificultades ella misma, sobre todo cuando implicaban un posible aumento en el gasto público, para no aceptarlas de momento, pero dejarlas ahí para una ulterior reflexión.

No voy a pasar revista a cuáles son todas las recomendaciones que han sido aceptadas, pero sí marcaré algunas, como botones de muestra, para indicar que se refie-

ren a temas importantes. No hablo aquí de las respuestas de la Administración ya a quejas individualizadas, en las cuales el tema, aun siendo muy importante para cada persona —porque para cada reclamante su problema es todo el problema—, sin embargo, a los efectos quizá no ya sólo estadísticos, sino de visión de conjunto, es mejor atenderme a las recomendaciones de mayor envergadura.

Por de pronto, se nos aceptó la idea de que el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo, que estaba ratificado por España, se publicara en el «Boletín Oficial del Estado» porque, sin ese requisito, no se consideraba vinculante para la actuación de nuestro Gobierno. Este problema se planteó con motivo de las muchas peticiones que recibimos de interponer recurso de inconstitucionalidad contra la Ley de medidas de reforma de la función pública. No consideramos suficientemente obligatorio ni convincente para nosotros interponer el recurso de inconstitucionalidad, pero sí formular una recomendación a las Cortes y al Gobierno en el sentido de, entre otros, la ratificación de este Convenio. El Convenio está ya publicado en el «Boletín Oficial de Estado»; por tanto, es vinculante, y cualquier reforma de la función pública tendrá que hacerse previa negociación con los afectados.

Hemos conseguido también —y subrayo esto, porque nuestra relación con el Ministerio de Defensa ha sido particularmente fructífera— el establecimiento de una tutela judicial efectiva en el régimen disciplinario militar, la asistencia letrada para todos los sujetos al procedimiento disciplinario y otras mejoras procedimentales y garantías jurídicas, que afectan al proyecto de Código militar y al régimen disciplinario castrense. Es decir, la respuesta del Ministerio de Defensa ha sido favorable, aunque ahora se irá concretando en el proyecto de Código de Justicia Militar que está ya —como SS. SS. saben— en trámite de aprobación.

Hemos propugnado, porque la experiencia de muchas quejas nos movió a ello, unas medidas más eficaces de defensa de los intereses de los asegurados en compañías de seguro privado, que se encontraban con que, a la hora de percibir una indemnización, por ejemplo, por accidente, la compañía había desaparecido y, por tanto, se frustraba el esfuerzo y el ahorro de muchos años de estas gentes en el momento en que más lo necesitaban. Como SS. SS. saben, se tomaron medidas a nivel de Gobierno, creando un sistema de mayor cobertura y mayor vigilancia por parte del Ministerio de Economía y Hacienda en este tipo de relaciones jurídicas.

Conseguimos también (o se consiguió; cuando digo que conseguimos quiero decir que cooperamos a la consecución, porque nunca tenemos facultades decisorias, sino simplemente promocionales), contribuimos a que se dictaran nuevas normas —ha habido una ley— sobre la exención del Impuesto de Lujo en la adquisición de vehículos para minusválidos físicos. Esto pudiera parecer una minucia, pero es extraordinariamente importante para las personas que se encuentran en esa situación de minusvalía, para que puedan adquirir vehículos, ya que al desaparecer los inferiores en potencia a nueve caballos, se planteaba el problema de que tenían que pagar el Impues-

to de Lujo. Lo planteamos al Ministerio de Hacienda y se resolvió favorablemente. Yo inscribiría esto en una preocupación global de nuestra Institución por el tema de las minusvalías, sobre el que volveré rápidamente.

También, pensando un poco en los de la tercera edad —y uno está ya en ella—, planteamos la supresión del pago de tasas en la revisión anual obligatoria del permiso de conducir a los mayores de setenta años. Toda persona mayor de setenta años. Toda persona mayor de setenta años tiene que reobtener, como se sabe, el permiso de conducir cada año, y estas tasas suelen ser de cierta importancia. Nos lo pidieron y accedió a ello el Ministerio de Hacienda.

Algo que afecta ya a muchas familias españolas, por la situación de desempleo en que se encuentran muchos de sus miembros, es la prolongación del derecho de asistencia sanitaria a los mayores de veintiún años para que permanezcan en la cartilla sanitaria de los padres hasta los veintiséis años. Es decir, cinco años más en que no se encuentran desvalidos de la protección sanitaria. Confiemos en que durante esos años que quedan por delante todavía se puedan encontrar soluciones definitivas.

Insistimos mucho cuando la Ley de Sanidad estaba todavía en fase de anteproyecto, porque cuando entra una ley en la órbita de las Cortes Generales nos abstenemos, por razón bien clara, de toda intervención, pero antes sí insistimos mucho cerca de las autoridades del Ministerio de Sanidad en que se incluyeran los derechos, y los deberes también, del enfermo y de las personas que están en relación con los enfermos. Y a eso responden los artículos 18 y siguientes de la Ley de Sanidad que está sometida a la deliberación de esta Cámara.

Hemos insistido también mucho, y se ha conseguido una respuesta favorable del Metro de Madrid, para establecer el seguro de viajeros, porque no les cubría el seguro general de accidentes en ferrocarriles. Se ha conseguido también dar este paso y mejorar la normativa de convalidación de títulos obtenidos o realizados en el extranjero.

He señalado unas cuantas recomendaciones de muy distintos campos para indicar, no sólo la pluralidad de cuestiones que nos afectan, sino también las posibilidades que hemos tenido con los departamentos ministeriales diferentes o con estas propias Cortes cuando la reforma era de nivel legal.

Hay otras que no hemos conseguido, ciertamente, pero que están en estudio. Por ejemplo, todo lo que concierne a la modificación en cuanto a los derechos pasivos del Estatuto de Clases Pasivas de 1926, que crea situaciones realmente injustas. El establecimiento por norma legal de las pautas para los servicios mínimos en caso del ejercicio del derecho de huelga, nos parece extraordinariamente importante y urgente. Se nos planteó con motivo de los médicos, pero se puede plantear con motivo de cualesquiera otros funcionarios que ejerzan servicios públicos.

Insisto, e insistiré de nuevo inmediatamente, en que no hemos logrado vencer la práctica nociva del silencio administrativo. Es decir, el silencio administrativo puede tener un valor en determinados casos para no dejar inde-

fenso al administrado si no contesta la Administración, pero obligar al administrado, cuando puede tener razón, a seguir todo un procedimiento porque no ha resuelto explícitamente la Administración, nos parece contrario al espíritu de la Constitución y, sobre todo, al artículo 103 de nuestra norma legal.

Persisten, señorías, retrasos graves y muy graves en la ejecución de sentencias de los jueces y tribunales. Quienes ostentan la profesión de juristas, y son muchos en esta Cámara, lo saben por experiencia directa, pero a nosotros nos han llegado muchas; no olviden que el segundo renglón de quejas dirigidas a la institución del Defensor del Pueblo es la Administración de Justicia. La primera se refiere a la temática de la seguridad y de la acción social, pero la segunda se refiere a la Administración de Justicia. Y se debe, en parte, no sólo a la lentitud de los procedimientos, sino también a dificultades graves en la ejecución de sentencias, sobre todo, en materia contencioso-administrativa, en materia laboral por el atasco que había en el Tribunal Central de Trabajo y por otras razones; incluso, a veces, en procedimientos civiles, sobre todo, de tipo matrimonial; las dificultades para la ejecución de sentencias en materia de pensiones o del cónyuge condenado a abonarlo, eso está todavía sin resolver.

Hemos avanzado, pero no plenamente, en algo que nos parece urgentísimo, y es la extensión de la Seguridad Social a los soldados y marineros durante el servicio militar. El número de accidentes posiblemente comparable al de otros países —no voy a entrar en ese tema— durante el servicio militar es muy grande en nuestro país, sobre todo, los accidentes «in itinere», es decir, de los jóvenes reclutas que van a pasar permisos fuera de su localidad en busca de la originaria suya y sufren accidentes. Esto no está cubierto por la Seguridad Social, aunque hay una Ley de 1975 que lo preveía, pero quedó en suspenso y hemos insistido en que esto pueda realizarse con rapidez.

Hemos insistido también en algo que nos parecía muy importante: la supresión del requisito de alta en el trabajo habitual para causar derecho a determinadas prestaciones de la Seguridad Social. Por no estar en alta, que es un requisito que no se exige en los sistemas de la Seguridad Social de otros países, se quedaban sin pensión de invalidez muchas personas que han acudido a nosotros. Lo hemos pedido reiteradamente al Ministerio de Trabajo y en la nueva Ley de medidas urgentes de racionalización de la Seguridad Social se da un paso en este sentido, pero no totalmente como nosotros habíamos requerido.

Finalmente, para no cansarles más en esta enumeración, hay otros temas graves de los que llamaríamos expulsados, por el efecto de la expulsión, en el sistema contributivo y profesional de la Seguridad Social; los que no reúnen todos esos requisitos, si no obtienen el acceso a las pensiones de asistencia social se quedan en grave desvalimiento, ¿cómo y por qué no la pueden tener? Porque los requisitos son demasiado severos, no sólo en cuanto a la edad y nivel de renta, sino incluso porque subsiste en el Código Civil una referencia a que tengan o no personas en su familia con obligación de alimentarlos. Es evidente

que ni por la estructura ni por el sentido del Código Civil se estaban previendo situaciones como éstas. Es decir, suprimir ese requisito de alimento, o por lo menos reducirlo en gran medida, es a nuestro juicio enormemente importante.

En este capítulo de las relaciones con la Administración Pública he de recordar (pero no voy a insistir en ello porque después de mi intervención en la Comisión de relaciones con el Defensor del Pueblo en esta Cámara la prensa le dio quizá demasiada amplitud) las dificultades para ejercer nuestra misión en materia de la Administración de Justicia. Ya dije allí suficientemente que nosotros respetamos plenísimamente la independencia del Poder Judicial; creemos que es una de las pilastras y uno de los valores básicos de un Estado democrático, y nunca se le ha ocurrido al Defensor del Pueblo interferir en lo sustantivo de la función jurisdiccional, pero en el procedimiento, en las demoras excesivas y otras anomalías, nuestra posibilidad de acción está muy dificultada porque no tenemos más vía que la de denunciar esto al Fiscal General del Estado. La Fiscalía General del Estado estimó que bastaba con que se lo comunicásemos y que si nos contestaba era por cortesía institucional, no por deber jurídico. Nosotros, con todo respeto, discrepamos de ello porque están en juego dos derechos fundamentales de los ciudadanos, los consagrados en los artículos 17 y 24 de la Constitución.

Creemos que esto es fácilmente superable simplemente con que tengamos comunicación más directa con el Consejo General del Poder Judicial, comunicación que tenemos en actuaciones de oficio pero no cuando procedemos a instancia de parte.

Como el tiempo corre, quisiera pasar a referirme a la segunda de nuestras funciones, función muy delicada: el ejercicio de la legitimación activa del Defensor del Pueblo para interponer recursos ante el Tribunal Constitucional. Hemos sido enormemente parcos en lo que se refiere a recursos de amparo constitucional, en primer término porque —y es bien sabido de SS. SS.— hay que agotar el recurso de amparo previo, son relativamente pocas las peticiones que nos han llegado con fundamento para interponer recurso de amparo constitucional. Hay que tener en cuenta que llevamos sólo algo más de dos años y no ha dado mucho tiempo, pero ya empiezan a llegar peticiones en ese sentido. Sin embargo, hemos estimado que puesto que la legitimación para ejercer el recurso de amparo constitucional es amplísima según nuestra Constitución y la Ley orgánica del Tribunal Constitucional, no debíamos nosotros acaparar recursos de amparo, sino dejar que los procuradores y abogados en libre ejercicio lo hagan. ¿Y cuándo intervenimos? Cuando se pueda producir indefensión.

Interpusimos un recurso de amparo al quedarse indefenso, por circunstancias que ahora no tengo tiempo de explicar a SS. SS., un Colegio de ingenieros de grado medio que no había sido parte en el recurso contencioso-administrativo contra una resolución del Ministerio de Industria y Energía. Nosotros, en vista de que no había sido parte en el proceso anterior y se quedaba sin posibilidad

de acudir al recurso de amparo, lo hicimos, pero señalamos al Tribunal que si admitía la personación de ese Colegio para que se defendiera, nosotros nos retirábamos. Lo admitió así el Tribunal; el Colegio está defendiéndose y nosotros, por consiguiente, no hemos seguido en el ejercicio de esa función.

Estos acuerdos con el Tribunal Constitucional se han extendido a algo importante. Después de una experiencia dolorosa de un ciudadano de Andalucía que se quedó sin defensa ante el Tribunal Constitucional porque el abogado del turno de oficio no formalizó la demanda en el tiempo prescrito —lo que no tuvo ya remedio—, propusimos al Tribunal Constitucional, y él lo aceptó, que cuando se produzcan casos de ese tipo nos envíe los autos, los recursos, y si nosotros estimamos que tienen fundamento, lo ejerceremos ante el Tribunal Constitucional. Hasta ahora se han producido algunos casos de este tipo, pero no se nos han remitido porque eran realmente indefendibles ante el Tribunal Constitucional por motivos de fondo.

Más gravedad e importancia tiene el tema de los recursos de inconstitucionalidad. El recurso de inconstitucionalidad entraña una responsabilidad grave para la institución del Defensor del Pueblo, sobre todo cuando se trata de leyes que han sido aprobadas con una amplísima concordancia de voluntades entre los Grupos Parlamentarios, es decir, cuando ya sólo queda el Defensor del Pueblo para poder juzgar o evaluar si la ley que ha tenido tan amplio respaldo de quienes encarnan la soberanía popular es o no constitucional. Se podría argüir al Defensor del Pueblo que no va a tener él más conciencia de constitucionalidad o inconstitucionalidad que los señores parlamentarios, y por eso hemos sido muy sobrios. Pero dentro de esta sobriedad hemos ejercido esa facultad, SS. SS. lo saben, en seis ocasiones, aunque reducibles a tres, porque la primera fue sobre el mismo tema. Me refiero a nuestro recurso contra las leyes de presupuestos, en las que la distribución de la subvención a los sindicatos para sus actividades culturales, etcétera, se hacía exclusivamente entre las dos organizaciones que se consideraban, y que lo son, más representativas, pero se quedaban fuera otras organizaciones de tipo laboral. Estimamos que había quebranto del principio de igualdad e, incluso, un cierto reflejo sobre el derecho de la libertad e igualdad sindical, y, por tanto, interpusimos el recurso. Hasta ahora, el Tribunal Constitucional ha dictado tres sentencias favorables al recurso de inconstitucionalidad, y tengo que decir honestamente que la Administración Pública ha encajado y aceptado esas sentencias y se ha cubierto ya, pienso que por créditos extraordinarios o de la forma que haya sido, la parte de subvenciones que no se habían dado hasta ahora a las pequeñas organizaciones sindicales, pero que habían tenido representantes en las elecciones sindicales.

Quiero elogiar la actitud del Parlamento de Navarra que, habiendo dictado una ley de presupuestos con el mismo epígrafe que el que regía en la Ley General de Presupuestos del Estado, al presentar el Defensor del Pueblo el recurso de inconstitucionalidad contra ella, inmediatamente forjó y formuló otra ley rectificando su epígrafe y

distribuyendo, no paritariamente, sino proporcionalmente, como es natural, la subvención entre todas las organizaciones sindicales de Navarra; en vista de lo cual nosotros hemos desistido del recurso ante el Tribunal Constitucional.

Les diré a SS. SS. que durante el año 1984 hemos recibido 15 peticiones de recurso de inconstitucionalidad, prácticamente contra casi todas las leyes de envergadura y trascendencia aprobadas por estas Cortes Generales. Las más importantes fueron las peticiones sobre la Ley de Jubilaciones 29/1983, de 2 de diciembre, de Notarios, Agentes de Cambio y Bolsa y colegiados; la Ley de Reforma de la Función Pública, sobre todo por el tema de la jubilación anticipada y la situación que eso creaba para las personas que habían proyectado su vida hasta los setenta años y que, desde el punto de vista civil, se les reducía a los sesenta y cinco sin una compensación suficiente; la Ley sobre Medidas Urgentes de Financiación y Saneamiento de las Haciendas Locales, no porque nosotros estimemos que no tienen derecho las Haciendas Locales, claro que lo tienen, a los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones, sino porque estimábamos que no había garantías jurídicas suficientes en la regulación que esa ley establecía. Sin embargo, a pesar de todo esto, no interpusimos recurso de inconstitucionalidad, pero sí lo sustituimos por recomendaciones indicando a los poderes públicos lo que a nuestro entender había que corregir en ello para evitar mayores daños y, sobre todo, infracciones de la letra —yo creo que de la letra— o, por lo menos, del espíritu de la Constitución.

La tercera misión del Defensor del Pueblo, para nosotros la más positiva y estimulante, es ayudar y cooperar con los poderes públicos a la positivación de los derechos económicos, sociales y culturales. Quedaría mutilada nuestra Constitución, empezaría a ser una Constitución semántica en el sentido en el que habló Karl Loewenstein si el capítulo sobre los derechos económicos, sociales y culturales, aunque lleve un rótulo más modesto, principios rectores, no encarnaran en la realidad. Esto exige un esfuerzo. Nosotros somos conscientes de las dificultades, pero las dificultades las apreciarán los poderes públicos. La obligación nuestra es urgir en la línea de que esos derechos económicos, sociales y culturales adquieran una protección en las leyes jurídicas, en las leyes positivas, y en eso hemos hecho el esfuerzo que hemos podido, sobre todo recordando que, según el artículo 53.3 de la Constitución, estos principios rectores han de informar la legislación positiva. Y, ¿cómo es posible realizar eso? Pues simplemente, por de pronto, ratificando España los convenios internacionales, especialmente de la OIT —la Carta Social Europea ya está ratificada— y, sobre todo, el Convenio 102, sobre normas mínimas de Seguridad Social.

Dada la rapidez con que ha avanzado el reloj, les diré cuáles son los cinco puntos que para nosotros siguen siendo de especial importancia y que confiamos de alguna manera a la sensibilidad jurídica y al sentido humano y de justicia de SS. SS.

En primer lugar, avanzar en todo lo que concierne al

derecho a la protección de la salud y a la asistencia sanitaria en todas sus conexiones. Hemos insistido mucho en la Comisión «ad hoc» de esta Cámara sobre temas como el de la asistencia a los minusválidos en todas sus formas, la asistencia a los drogadictos en establecimientos especiales, de los cuales hay grave carencia en España, el tratamiento psiquiátrico. Ya sabemos que todo eso está previsto en la Ley de Sanidad, pero estos temas son de especial urgencia dado el número de quejas que nos llegan.

En segundo lugar, toda la problemática, la más dramática problemática, a mi entender, sin retórica y sin énfasis alguno, del empleo. No podemos hacer nada, o bien poco, por crear empleo, pero sí tenemos obligación de cuidar de la cobertura del desempleo. Y tenemos que decir que la Ley de 2 de agosto de 1984, ejercicio del que estoy dando cuenta, ha sido un paso importante. Me refiero a la Ley de Protección al Desempleo. Pero quedan todavía lagunas especialmente graves para los jóvenes, y puesto que estamos en el Año Internacional de la Juventud, quisiera subrayar la importancia que tiene el mejorar esta ley para que tengan acceso a los subsidios de desempleo los jóvenes que nunca tuvieron empleo. Nos damos cuenta de las dificultades que puede haber, incluso de tipo económico, pero creemos que bien vale la pena, por un gesto de solidaridad humana, hacer algo en eso.

El derecho a una vivienda digna, adecuada y accesible para las clases más humildes o económicamente más débiles. El derecho a la tutela del medio ambiente y a la protección de los recursos naturales, sobre el que está aumentando el número de quejas. Gracias a la colaboración de todos los organismos estatales y comunitarios (Junta de Andalucía, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Agricultura), hemos podido contribuir recientemente al comienzo del plan de la regeneración hídrica del Parque Nacional de Doñana.

Por último, pero de manera especialmente importante, señorías, toda la temática de la Seguridad Social. No hemos podido ocultar nuestra preocupación —lo expresamos ya cuando la ley era un proyecto, y va a ser objeto de una especial recomendación nuestra al Gobierno y a las Cortes— sobre los puntos de la nueva Ley de Medidas urgentes de racionalización de la Seguridad Social que inciden, y muy gravemente, a nuestro entender, en capas muy importantes de nuestra población. Hay algunos aspectos de esa ley contra los que se nos ha solicitado recurso de inconstitucionalidad por parte de todas las organizaciones sindicales, excepto UGT, de todas las asociaciones de pensionistas de España, de las organizaciones de consumidores, etcétera. Estamos en una reflexión serena; sin embargo, estimamos que sería muy importante que España ratificara el pacto o Convenio de la OIT número 102, puesto que ya ha ratificado la Carta Social Europea, cuyo artículo 12 hace referencia al convenio 102. Se da la paradoja de que España, que ha ratificado indirectamente, a través de la ratificación de la Carta Social Europea, el convenio 102, no haya ratificado el convenio 102. Creemos que ése sería un paso importante, como el de disminuir el número de requisitos y ampliar las prestaciones

asistenciales a aquellos que por efectos de expulsión van quedando fuera del sistema contributivo.

Voy a concluir, aunque sea brevisísimamente, con la perspectiva del inmediato futuro, que son peticiones a la Cámara que vienen en nuestro informe, pero que conviene quizá subrayar aquí.

Lo primero es intensificar las relaciones del Defensor del Pueblo con las dos Cámaras. No es suficiente un solo encuentro para discutir el informe. Me refiero al trámite de Comisión. En la Comisión están de acuerdo en que hay que tener contactos más frecuentes que eviten la monotonía, un poco maratoniana, de nuestras reuniones anuales.

No olviden, insisto, en que la Institución, que no tiene «potestas», en el sentido jurídico romano, sino que meramente puede tener «auctoritas», la «auctoritas» le tiene que venir dada por el respaldo, tras un diálogo a fondo, de las Cortes Generales, y para nosotros es esencial, si queremos estar a la altura de la misión que se nos ha confiado.

Pediríamos, también, a todos los órganos de la Administración Pública que agilizaran las respuestas a nuestras peticiones de informes, porque el plazo de los quince días lo ampliamos ya, casi siempre, a treinta, y no es suficiente. Hay algunos órganos de la Administración Pública que tardan meses en contestarnos, con lo cual se produce un silencio administrativo por nuestra parte debido, en gran medida a la lentitud en recibir esos informes.

Reiteraríamos, y se las entregaremos a la Presidencia de ambas Cámaras, algunas de las principales recomendaciones que hicimos en 1983 y también en 1984 y que, todavía, no han sido atendidas. Ya he señalado algunas, por consiguiente, no les quiero cansar más.

Si pediría, porque tengo un compromiso moral conmigo mismo y con nuestra Institución que en lo posible se atendieran las normas de aplicación de desarrollo de la Ley 37/84, de ampliación de la amnistía a las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad y Carabineros de la República, ya que el Real Decreto que se dictó el 19 de junio de este año no ha recogido la sugerencia o recomendación que hacíamos en el sentido de que se mejorara el tratamiento, por lo menos el económico, las incompatibilidades de pensiones de los que no fueron profesionales antes del 18 de julio. La situación, para los que fueron profesionales antes del 18 de julio ha quedado satisfactoriamente resuelta, pero no la de los que no fueron profesionales hasta después del 18 de julio.

Hay otro punto importante que hay que desarrollar, la Ley de abril de 1982, sobre integración social de los minusválidos.

Sobre el perfeccionamiento en materia de Seguridad Social ya he dicho lo bastante.

Me voy a atrever, porque tengo confianza en la capacidad de recepción de SS. SS. a recordarles que queda pendiente una posible ampliación de la Ley de Amnistía para los nueve oficiales, que eran del Ejército llamado nacional, de la Unión Militar Democrática. Existe un problema que hemos planteado al Ministerio de Defensa para ver si se puede encontrar una solución conveniente, ex-

tendida también a los cuatro alféreces cadetes que fueron expulsados «in extremis», por razones políticas, a finales del régimen anterior.

Y, concluyo. He sobrepasado, lo sé, mi tiempo, tengo conciencia de ello, señor Vicepresidente, pero es tan difícil encontrarse ante la Cámara una vez al año, que una vez al año no hace daño. *(Risas.)*

Al comienzo del preámbulo del informe he escrito unos versos y he acudido a un poeta, porque creo que los poetas pueden ser los grandes iluminadores de la acción social y de la acción política de los parlamentarios. He acudido a León Felipe. Ahí tienen ustedes el texto. León Felipe hace un llamamiento a los españoles: «Españoles del éxodo y del llanto» —les dice—, «levantad la cabeza y no me miréis con ceño, porque yo no soy el que canta la destrucción, sino la esperanza».

Nuestra Institución ha venido a cooperar con todos los poderes públicos para que no haya destrucción, sino esperanza. Nuestros requerimientos no obedecen a un capricho, emanan siempre de lo hondo de una reflexión. Somos conscientes de las dificultades pero confiamos en la posibilidad, tanto de los poderes públicos, del Legislativo en primer lugar, del Poder Ejecutivo y del Judicial, de que podremos avanzar en este caminar. Nuestro Estado debe merecer realmente, y no sólo en la letra de la Constitución, el hermoso apelativo de Estado social.

Gracias, señorías, cuentan siempre con la colaboración decidida y confiada de la Institución del Defensor del Pueblo. *(Aplausos.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Ruiz-Giménez, por el resumen de su informe anual que acaba de rendir ante la Cámara.

Tras la intervención del Defensor del Pueblo, los Grupos Parlamentarios podrán intervenir para fijar su posición en relación con el informe anual.

¿Qué Grupos Parlamentarios desean hacer uso de la palabra? *(Pausa.)*

Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra la señora Gorroño.

La señora GORROÑO ARRIZABALAGA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, a mí personalmente siempre me han resultado gratos los debates parlamentarios referentes a la Institución del Defensor del Pueblo, porque creo que la consolidación del sistema democrático es una preocupación y un objetivo prioritario y común de todos los Grupos Parlamentarios presentes en esta Cámara. Con frecuencia, y lógicamente, defendemos con vehemencia, con una visión partidista, como vengo diciendo, determinados problemas políticos y sociales. Sin embargo, existe una gran confluencia de criterios y actitudes muy importantes respecto a la valoración positiva de lo que es el papel de la Institución del Defensor del Pueblo. Quizá esta postura de consenso y de acuerdo que se da en esta Cámara puede propiciar una reflexión serena y constructiva de la actitud que, como parlamentarios, podemos adoptar ante esta visión periódica que remite a la Cámara el Defensor del Pueblo todos los años.

De forma muy breve nuestro Grupo les sugeriría tres líneas de reflexión sobre este informe del Defensor del Pueblo. La primera reflexión es que nuestro Grupo ve la conveniencia de potenciar al máximo el papel del Defensor del Pueblo en nuestra sociedad, pues, sin duda alguna, esto facilita una consolidación democrática que, como he comentado, es el objetivo prioritario de todos los Grupos.

Esta potenciación puede darse en dos campos, en primer lugar, potenciando al personal humano que trabaja con el Defensor del Pueblo y, en segundo lugar, potenciando los medios materiales para llegar a unas finalidades de eficacia y rapidez ante las reclamaciones presentadas al Defensor del Pueblo.

También nos parece importante —y esto lo dejaba muy claro el señor Ruiz-Giménez— llevar a cabo una nueva regulación de las relaciones institucionales entre el Defensor del Pueblo y el Fiscal General del Estado. Tanto en su informe como en las palabras que ha dicho hoy el Defensor del Pueblo, ha dejado clarísima esta preocupación de que haya una nueva regulación o una nueva visión de esta relación con el Fiscal General del Estado que permita asegurar, en la medida de lo posible por nuestra parte, para llegar a los problemas con la máxima garantía de poder solucionarlos y poder garantizar estas libertades individuales y democráticas.

La segunda vía de reflexión que proponemos se refiere a que los resultados presentados por el informe del Defensor del Pueblo relativos a lo que son los derechos fundamentales, los cinco puntos que ha estado el señor Defensor del Pueblo, como son los derechos cívicos y libertades personales, el derecho a la asistencia sanitaria, derecho al empleo, derecho a la vivienda y protección del medio ambiente y derechos pasivos, deben dar lugar a una gran reflexión de esta Cámara, tanto por parte del Gobierno, ausente en estos momentos, pero con su informe, como por parte de los parlamentarios, que nos obligue a estudiar nuestra labor legislativa en estos puntos concretos. Una labor legislativa que permita identificar, como consecuencia de la lectura de este informe, los vacíos legales que pueda haber, y también la hipotética falta de adecuación de aspectos de nuestra legislación actual. Consideramos que se deben valorar enormemente estos informes periódicos del Defensor del Pueblo con el fin de convertirlos en un auténtico motor para que los Grupos Parlamentarios reflexionemos, repito, sobre nuestras valoraciones y actitudes expresadas ante esta Cámara.

Dentro de estas líneas generales existe una tercera vía de reflexión. Pensamos que a la luz de este informe debemos tener conciencia de una peligrosa y progresiva burocratización de las funciones de la Administración Pública. Como ejemplos de dicha burocratización podemos citar, entre otros muchos, los injustificables retrasos en algunos procedimientos judiciales que han producido daños irreparables, o las alarmantes demoras en los pagos por parte de ciertos estamentos de la Administración por prestación de bienes y servicios. Estos pueden ser dos ejemplos puntuales, pero a lo largo de todo el informe del Defensor del Pueblo se pueden leer multitud de casos que reflejan esta progresiva burocratización de la Administra-

ción Pública. Todo ello constituye una injusticia y una merma de las libertades individuales.

Este y otros ejemplos nos dejan claro que la coherencia que puede haber en esta Cámara a la hora de elaborar iniciativas legislativas, además de la intención y de las posibilidades del Gobierno para llegar a unos fines comunes una vez elaboradas dichas iniciativas legislativas, nos dejan claro, repito, que nos encontramos con que la Administración Pública puede constituir una traba fuera de todo control que haga imposible llevar a cabo el seguimiento de los cometidos de la Función Pública. Ya Max Weber denunció el peligro que puede suponer una macrocefalia administrativa, que ahoga inevitablemente parte de la libertad individual y de la democracia política.

Por tanto, señores Diputados, nuestro Grupo considera que es preciso que arbitremos medidas ante lo que supone el funcionamiento de la Administración Pública. Es necesario que controlemos las instituciones, seamos conscientes políticamente y hagamos partícipe a la sociedad de esta concienciación respecto de lo que suponen los aspectos negativos e injustos de una inercia burocrática que se autoalimenta.

Señoras y señores Diputados, debemos considerar el diagnóstico permanente del Defensor del Pueblo como un indicador esencial del funcionamiento de las instituciones del Estado. Esto debemos tenerlo constantemente presente. Por ello, es fundamental que el Defensor del Pueblo cuente con nuestro máximo apoyo. Nuestro Grupo le expresa nuestro reconocimiento y le brinda nuestra total ayuda ya que así garantizamos tanto la libertad individual como la democracia en este Estado.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señora Gorroño.

Por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Núñez Pérez.

El señor NUÑEZ PEREZ: Señor Presidente, señorías, intervengo con mucha brevedad para expresar la satisfacción, tanto personal como del Grupo Parlamentario Centrista, al que represento, por haber recibido esta mañana al Defensor del Pueblo y escuchar el informe que ha presentado a la Cámara. El Defensor del Pueblo es una institución especialmente querida por nosotros, creo que por todos los Grupos Parlamentarios, porque todos hemos puesto en ella una gran dosis de esperanza y en otras legislaturas le hemos dedicado grandes esfuerzos, hemos colaborado con todos para definirla y perfilarla dentro de la Constitución confiando en que poco a poco, dicha institución se fuera convirtiendo en un instrumento que sirviera para hacer más humanas y más flexibles las relaciones entre los ciudadanos y la Administración; para que cada vez asuma con el debido rigor la defensa de la Constitución y para que coopere con los poderes públicos a que los principios rectores de la política social y económica avancen en su realización, avancen —como decía el señor Ruiz-Giménez— en su encarnadura dentro de la sociedad, de modo que, además de estar los ciudadanos españoles en un Estado democrático y de libertades, este-

mos en un Estado donde se desborden la justicia y la solidaridad.

Mi Grupo felicita al señor Ruiz-Giménez y a todos los colaboradores que conforman la institución del Defensor del Pueblo por el trabajo realizado; trabajo que se traduce en datos, cifras y consideraciones que figuran en el informe de los cuales nos quedamos con las 14.000 quejas recibidas en este año, porque de ellas se desprende un anhelo de justicia, un clamor de necesidad y el aliento de pequeñas y grandes esperanzas. Son también, parodiando a León Felipe, como hacía el señor Ruiz-Giménez, esas piedras pequeñas y ligeras que no pueden ser holladas por la desidia o el mal funcionamiento de la Administración.

De las cinco líneas de actuación —respeto y las tenemos en cuenta todas— quiero subrayar hoy especialmente una, aquella a la que hacía referencia el señor Ruiz-Giménez para recordar que debíamos avanzar en el derecho a la protección de la salud, la asistencia a los minusválidos y a los drogadictos. Y lo hago porque estamos —como saben sus señorías— en vísperas de un Pleno donde se va a debatir la Ley de Sanidad, que ya está dictaminada por la Comisión correspondiente del Congreso, por lo que es necesario que se excite la sensibilidad sobre todo del Grupo Parlamentario Socialista para que, efectivamente, hagamos una ley que responda a este propósito.

Reitero, y termino, señor Presidente, señoras y señores Diputados, nuestra admiración y agradecimiento al Defensor del Pueblo, al que prestamos y prometemos todo nuestro apoyo.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Durán Lleida.

El señor DURAN LLEIDA: Señor Presidente, en esta intervención en nombre de nuestro Grupo Parlamentario en la comparecencia del Defensor del Pueblo en cumplimiento, por otra parte, de lo que establece la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, que regula la institución del Defensor del Pueblo nuestras primeras palabras deben ser forzosamente, como ya lo fueron en el primer trámite procesal en el debate que sobre dicho informe se realizó en la Comisión correspondiente, de agradecimiento a la institución; de agradecimiento, como se ha dicho ya por parte de otros representantes de Grupos Parlamentarios, a las personas que configuran la institución, tanto al Defensor del Pueblo como a sus respectivos adjuntos, así como al resto de personal, al equipo que constituye, en su globalidad, la institución del Defensor del Pueblo.

En nuestra intervención en la Comisión del Defensor del Pueblo, incidíamos sobre lo mismo que hoy el propio Defensor del Pueblo ha manifestado en su intervención, que si bien el primer año de funcionamiento —el año 1983— pudo decirse, y cabe decirse, que fue el año de la consolidación funcional de la institución el año 1984, del que en estos momentos se ha dado conocimiento a título de informe por parte del Defensor del Pueblo, es el año de la institucionalización de la propia institución, valga la redundancia, del Defensor del Pueblo.

Hay un dato significativo en este sentido, y es el crecimiento de las denuncias presentadas, de las quejas formuladas ante esta institución, que si bien puede significar —como ya ha hecho referencia el propio Defensor del Pueblo— que en el primer año de funcionamiento de la institución —el año 1983— había quejas acumuladas por el funcionamiento en anteriores años en la Administración, también hay que resaltar —y así lo hace nuestro Grupo Parlamentario— que se aprecia, se denota una mayor orientación por parte de quienes recurren a la institución del Defensor del Pueblo, es decir, se aprecia y se denota un mayor conocimiento por parte de los ciudadanos de este país de cuál es, en realidad, el objetivo, las funciones de la institución del Defensor del Pueblo.

Creo que si el año 1983 fue la consolidación funcional de organización de la institución, si el año 1984 cabe decirse que esta institución del Defensor del Pueblo se ha institucionalizado, de 1985 nos cabría el honor de poder decir en el próximo año en esta tribuna que desde las propias Cortes Generales, desde este propio Congreso de los Diputados y desde el Senado, se ha ayudado a consolidar definitivamente la institución del Defensor del Pueblo.

Entendemos que el informe que el Defensor del Pueblo realiza en esta Cámara y después en el Senado como consecuencia de un año de trabajo no debe quedar simplemente en la anécdota, en la poesía, en un debate más o menos rápido sin la presencia, cabe decir, de ninguno de los miembros del Gobierno (lo que poco va a ayudar a institucionalizar la figura del Defensor del Pueblo) sino que entendemos que debe existir un seguimiento por parte de estas Cortes Generales; debe haber un control por parte del Congreso de los Diputados, a través de la Comisión creada especialmente para ello, de la labor que se realiza en esa institución.

En esta misma tribuna se podrán tener, a lo largo del año, debates que incluso podrán titularse como debates sobre el estado de la nación, porque qué duda cabe que éste es un documento que sí refleja el auténtico estado de la nación. Otros debates pueden figurar como caminos de rosas, pero aquí aparece, repito, el auténtico estado de la nación, esto es una auténtica radiografía social, como ya definía el Defensor del Pueblo el año 1983 en su informe, y como lo define con todo acierto también el año 1984. Es en base a ese estado de la nación, en base a esta radiografía social, que la Administración, por una parte, y este Congreso de los Diputados por otra, en su labor de control del Ejecutivo, deben actuar en el futuro.

¿Qué es lo que refleja este informe presentado en su día en la Comisión y hoy en este trámite en el Pleno del Congreso de los Diputados? Ya se han señalado por parte del Defensor del Pueblo unos puntos a su entender prioritarios. Piensa este Grupo Parlamentario que esos puntos planteados, cinco en total, corresponden, en su mayoría, a los distintos Departamentos en que se distribuyen las áreas de quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo. El primer lugar lo constituyen, en cuanto al número de quejas presentadas, el Departamento de Presidencia y el de Asuntos Exteriores; le sigue después, en cuanto al número de quejas también, el Departamento de Justicia en

todo lo que hace referencia al funcionamiento de la Administración de la Justicia; figura a continuación, todo lo que podría llamarse el paquete de Seguridad Social, bienestar social y lo que hace referencia a los derechos auténticamente sociales y, por último, está también Defensa e Interior. Precisamente en estos cuatro capítulos que entendemos reflejan aquellos cinco puntos globales a que ha hecho referencia el Defensor del Pueblo, este Grupo Parlamentario querría detenerse, aunque sea brevemente.

En el capítulo de quejas en el área administrativa de Presidencia y de Asuntos Exteriores, que en realidad queda resumido únicamente al capítulo de Presidencia, es donde aparece una preocupación por parte de la institución del Defensor del Pueblo que nuestro Grupo Parlamentario comparte. Hay, a raíz de una ley (la 30/1984, del 2 de agosto, sobre Medidas para la reforma de la Función Pública), una inquietud importante en todo lo que hace referencia a los funcionarios públicos. Hay también, y se denuncia en este informe por parte del Defensor del Pueblo, un hermetismo en muchas de las respuestas que la Administración proporciona al Defensor del Pueblo al tramitar las correspondientes quejas que le llegan de los respectivos ciudadanos. Hay también una afirmación grave en este informe, una afirmación que en otras ocasiones se ha desmentido desde esta tribuna utilizando, como es lógico, el derecho político a hacerlo, pero en este informe se insiste en algo que se ha denunciado en otras ocasiones. Se dice que puestos y destinos de trabajo —se está refiriendo a la Función Pública— se siguen cubriendo en gran medida por libre designio, sin que los concursos garanticen siempre la asignación objetiva de los mismos. Esto nos preocupa, y así lo hemos puesto de manifiesto en otros debates en esta misma Cámara.

Ya he dicho antes que en el segundo capítulo de quejas aparecía lo que hace referencia a Justicia, englobándose ahí dos grandes aspectos. Uno de estos aspectos es la lentitud en lo que es un servicio público, que es la Administración de Justicia, donde nuestro Grupo Parlamentario da pleno soporte a la institución del Defensor del Pueblo para que se busquen canales de relación mejores que los actuales entre esa institución y la Fiscalía General del Estado. Esperemos que el nuevo Consejo General del Poder Judicial pueda profundizar en este sentido para que auténticamente avancemos positivamente en la realización de este servicio público que es la Administración de Justicia.

Hay un segundo capítulo englobado dentro de las quejas presentadas en el área de Justicia, que hace referencia a todo el tema de instituciones penitenciarias, donde, por una parte, nosotros, de acuerdo con lo que se pueda extraer de esta radiografía social en este tema concreto, solicitaríamos de la Administración, y así se hará en el futuro, una mayor atención a todo el tema penitenciario, poniendo de manifiesto la necesidad de que se impulse desde el Ministerio de Justicia y en todo caso se permita que se impulse desde las Comunidades Autónomas, una auténtica política penitenciaria para que no constituya hoy un grave riesgo cierta permanencia en algunos centros penitenciarios. Es grave que en el mismo informe del De-

fensor del Pueblo se haga constar una denuncia formulada por los funcionarios, que expresaba su absoluta impotencia para garantizar a las personas el más elemental de los derechos, como es el derecho a la vida. Ciertamente esta es una denuncia grave en el capítulo penitenciario que la Administración debe corregir en un futuro.

Hay un tercer capítulo que englobaría todo lo referente a derechos sociales. Este informe denota que si bien podemos avanzar en un Estado democrático, hay que profundizar para que auténticamente estemos en ese Estado democrático y social de derecho.

Se denuncian aspectos que en otros debates a veces pasan desapercibidos o se niegan, se denuncian aspectos sobre retrasos en el cobro de pensiones; se denuncian otros problemas de procedimiento administrativo en materia de Seguridad Social y se denuncian marginaciones de los disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales. Es necesario completar el desarrollo de la ley correspondiente y es necesario también completar, a la luz de lo que se denuncia en este informe, otros vacíos normativos en materia de cobertura social.

En Defensa e Interior, donde también aparecen reflejadas preocupaciones que ya en su día pudo anticipar nuestro Grupo Parlamentario, encontramos objeciones donde, por ejemplo, se hace referencia a todo el tema de accidentes y a extensión de la cobertura de la Seguridad Social. También se hace referencia a denuncias o quejas presentadas por militares de la República, en las que nuestro Grupo insistió en su día en los trámites parlamentarios correspondientes, reflejando esta preocupación. Se destaca también aquí, como en otros capítulos, una necesidad de información por parte de la Administración Pública al ciudadano; una necesidad de que la Administración Pública no recurra, como lo hace tan a menudo, al silencio administrativo para solucionar las peticiones que le puedan llegar.

Aparece también en este capítulo de Defensa e Interior un hecho que a nuestro entender es grave, y así se calificó por nuestro Grupo Parlamentario en la intervención que tuvimos en el debate de este informe en Comisión, y es que desde el Ministerio del Interior se denuncia la existencia todavía de antecedentes políticos, y el Ministerio del Interior responde que, si bien es cierto que existían, ya no existen en los archivos centrales. Nuestra inquietud sigue latente por saber si esos antecedentes todavía, a pesar de que ya no existan en los archivos centrales, puedan existir en determinadas comisarías, ya sean de aeropuertos o urbanas. El Defensor del Pueblo insiste ante el Ministerio del Interior para que le aclare el alcance de esa particularidad, siendo el silencio la mejor respuesta que le ofrece dicho Departamento Ministerial.

Hay también otros aspectos que nos preocupan en el área de Hacienda, Economía y Comercio, Agricultura y todo lo que hace referencia al derecho de vivienda, y uno más grave que se refiere a consolidar la institución del Defensor del Pueblo, como antes señalaba, que son las respuestas que ciertos órganos de la administración local dan a las peticiones que se les formulan a raíz de las quejas planteadas por parte del Defensor. Se reflejan en el in-

forme del Defensor del Pueblo administraciones que no han atendido a requerimientos, infringiendo el artículo 18 de la Ley Orgánica 3/1981 de 6 de abril, y que, ante esta infracción por parte de ayuntamientos como el de Barcelona, Santiago, etcétera, las Cortes, a través de su Comisión, deben requerir, por medio posiblemente del Ministro de Administración Territorial, para que también desde la Administración Local se atienda a lo que se establece en dicha Ley Orgánica 3/1981 de 6 de abril, del Defensor del Pueblo, y se puedan tramitar las correspondientes quejas sin dejar indefensos a los ciudadanos ante posibles abusos de las administraciones locales.

Entendemos, en último término, también como positiva la labor llevada a cabo por parte del Defensor del Pueblo en todo lo que hace referencia a su legitimación activa para ejercer tanto el recurso de amparo como el recurso de constitucionalidad, y quisiéramos señalar, también en el ánimo de ayudar en estas Cortes u otras instituciones políticas para consolidar la figura de la institución del Defensor del Pueblo, que sería grave que en ocasiones se pretendiera utilizar la institución del Defensor del Pueblo como refugio político para plantear recursos de inconstitucionalidad ante determinadas leyes o normativas, porque las propias instituciones que acudan a refugiarse al Defensor del Pueblo por problemas políticos no crean oportuno plantearlos directamente.

Finalmente también, queremos reflejar una incidencia que ha sido expuesta de relieve por parte del Defensor del Pueblo y que este Grupo Parlamentario, como ya he explicado en otras ocasiones, conoce perfectamente. La sensibilidad por parte de la institución del Defensor del Pueblo en sus relaciones con los comisionados respectivos homólogos de las Comunidades Autónomas, sensibilidad que nosotros quisiéramos para otras instituciones del Estado y que por eso felicitamos de una forma clara y precisa a la institución del Defensor del Pueblo.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Durán.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Gil Lázaro.

El señor GIL LAZARO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, mi Grupo Parlamentario considera de importancia el informe que ahora se somete a la consideración de la Cámara, porque revela el importante y amplio trabajo realizado por la institución durante el año 1984, y sobre todo porque es exponente de un estado de cosas sobre el cual realiza un diagnóstico valioso por desapasionado.

El informe del Defensor del Pueblo constituye, por tanto, una llamada clara, objetiva y sobre todo imparcial a la reflexión y al compromiso. Es una llamada a la reflexión porque nos está diciendo cuáles son las auténticas demandas que tiene planteadas nuestra Sociedad para ganar un mayor grado de modernidad, progreso, justicia y equilibrio estructural. Y es una llamada al compromiso porque lo dicho en el informe ha de mover la acción de

las instituciones públicas para alcanzar respuestas adecuadas a cuantos factores pueden impedir a cualquier ciudadano el pleno ejercicio de sus derechos y libertades básicas.

La institución del Defensor, a juicio de mi Grupo Parlamentario, es, por tanto, no sólo una garantía de audiencia a quienes se sienten lesionados por cualquier acción u omisión administrativa o legislativa, sino también un cauce, y un cauce importante, de aproximación entre la dinámica de la España oficial y a veces las auténticas voces de la España real; voces que en este caso han sido valientemente recogidas en el texto del informe del Defensor y en las palabras pronunciadas por él mismo esta mañana ante la Cámara; palabras que han sido de sinceridad y que son, sobre todo, expresión de un deber al que obliga la necesaria situación de independencia de la institución, en tanto en cuanto ésta ha de quedar forzosamente por encima del juego político, de manera que sus juicios, sus diagnósticos, sus planteamientos, no puedan estar nunca sometidos ni ser objeto de un tratamiento sectorio.

Nosotros consideramos, y lo proclamamos aquí, que ni sería lícito que el Gobierno, cualquier Gobierno, pretendiera ahogar la capacidad operativa de la Institución por lo que de misión reivindicativa hay en ella, ni sería tampoco admisible que los juicios o recomendaciones de la institución fueran instrumentalizados por otros como espólón de una crítica electoralista que habría de cortapisar, sin lugar a duda, esa posibilidad de un ejercicio veraz de la tarea de la Institución, tarea que en 1984 se ha concretado en el estudio de esas 24.000 quejas recibidas, mejor fundamentadas en Derecho, más acordes con el sentido de las facultades de intervención del Defensor, representativas, en ocasiones, de un amplio sector de reclamantes y que vienen a demostrar, en definitiva, que la institución ha sabido cumplir el primer escalón de su misión constitucional, es decir, despertar y ganar la confianza y la esperanza de nuestro pueblo. Tarea, por tanto, de valiosa significación para la mejor realidad de ese Estado democrático y social de derecho definido en nuestra Carta Constitucional.

Ante todo, nosotros consideramos que la labor de conseguir esa democracia de cerca, de la que hablaba el señor Herrero de Miñón con ocasión del debate del informe del año pasado, constituye y exige que el Defensor se convierta, en primer lugar, en primera instancia, en una vanguardia frente al todopoderoso aparato de una Administración, de esta Administración, de cualquier Administración que puede estar y verse tentada a actuar con predominio en las relaciones sociales.

Por eso, nos satisface comprobar cómo de la lectura del informe del Defensor se pone de manifiesto el esfuerzo desarrollado por éste para acentuar unos objetivos que han de serlo de todos, porque son de libertad y que —como señalábamos días atrás en el debate de Comisión— pasan forzosamente por asegurar que los actos administrativos se ajusten estrictamente a Derecho, que la Administración no actúe con prepotencia en los diversos ámbitos de la vida comunitaria; que la seguridad jurídica sea garantía

inequebrantable del Estado de Derecho; que la arbitrariedad o la extrema discrecionalidad queden definitivamente separadas del ejercicio equitativo del poder; que las reformas legislativas sean acometidas con escrupuloso respeto a los derechos individuales; que el abuso de autoridad no quede impune y que en definitiva, ningún ciudadano vea conculcadas sus legítimas facultades por causa de disposiciones burocráticas, actos normativos o decisiones políticas ajenas al imperativo de nuestro ordenamiento constitucional, tal como se observa en las principales cuestiones concretas descritas en el informe.

Son unas cuestiones concretas que trataremos de sintetizar, comenzando por un primer ámbito de quejas afectantes a una concepción general de la libertad, y pondríamos singular énfasis en tres hechos específicos: la demora excesiva de los procedimientos judiciales, con las consecuencias negativas que ello comporta en todos los órdenes; la difícil situación interna de las prisiones españolas y las actuaciones llevadas a cabo por el Defensor, relativas a quejas sobre presuntos malos tratos infligidos por agentes de la autoridad gubernativa.

Pues bien, es lo cierto que la voluntad de hacer una sociedad democrática —y ese es un valor sobreentendido y admitido por todos— exige contar con un sistema de administración de justicia eficaz, ágil, bien dotado de los medios precisos, independiente y capaz de responder con prontitud a los litigios que se le plantean.

En este aspecto y al margen de consideraciones técnicas, centrándonos en las estrictamente humanas, debe considerarse de manera especial, y no puede ignorarse, el débito jurídico y moral que comportan hoy por hoy los largos periodos de privación de libertad con carácter preventivo, cuando luego la persona encausada es declarada judicialmente inocente de la presunta culpabilidad que se le imputó.

Singularmente grave es también, tal como relata el informe, la práctica suspensión de los derechos individuales padecida por los internos en centros penitenciarios, como consecuencia del deterioro de la situación vivida en dichos establecimientos. El problema de las mafias, el tráfico y consumo de drogas en el interior de las cárceles, el hacinamiento, el insuficiente funcionamiento de los equipos técnicos en materia de observación, clasificación y tratamiento de los presos, y las graves carencias de atención a los internados en materia de educación, trabajo y asistencia sanitaria, suponen, desde luego, no cumplimentar esa función de reinserción social que da una justificación ética de primer orden a la propia configuración del sistema penitenciario; y una justificación ética de la que, en ningún caso, el aparato del Estado puede prescindir en la realización de sus actos de fuerza. Por ello, consideramos que adecuar la actuación de esa fuerza legítima del Estado a unas determinadas normas de comportamiento en el respeto a la Ley y a la dignidad individual, constituye una de las garantías del valor de la libertad.

Por ello mismo, nos felicitamos —y creo que debemos felicitarnos todos los Grupos de esta Cámara— por la prontitud y la prudencia con que el Defensor del Pueblo ha actuado en aquellos casos de reclamaciones recibidas

en orden a presuntos malos tratos infligidos por agentes de la autoridad gubernativa. Prontitud por cuanto ha sabido activar las acciones oportunas, a través de las autoridades correspondientes, para que las quejas concretas fueran convenientemente esclarecidas; y prudencia para no comprometer el prestigio de unos Cuerpos y Fuerzas de Seguridad que, en su conjunto, han demostrado un ejemplar atencimiento a las normas de estilo a que obliga su labor de servicio a una sociedad democrática.

No se puede intentar crear un clima —creo que este es un principio que compartiremos todos, o la mayoría de los Grupos de esta Cámara— de desprestigio o desaliento mediante quejas que, en muchos casos, tal como señala el informe, luego no van acompañadas de las correspondientes denuncias, de manera que jamás recaerá una sentencia firme sobre ellas.

Una sociedad democrática, como decíamos, nos reclama también solventar otras muchas cuestiones afectantes a una visión global de la libertad y de la justicia, que vienen expresadas en el texto del informe; así, la situación de inseguridad que afecta a los tradicionalmente llamados «locos judiciales» o la necesidad de articular un sistema de penas sustitutivas de las de privación de libertad que, mediante su aplicación y según los casos, pueda favorecer la mejor reinserción social, o la necesidad de dotar de certeza a los particulares en cuanto al efectivo cumplimiento de sentencias en las que la Administración es condenada, o la no limitación de ciertos derechos básicos por falta de una legislación reguladora de su marco general, o la obligación que a todos nos incumbe en cuanto a asegurar el respeto absoluto del derecho a la intimidad, al secreto de las comunicaciones y a la igualdad de todos los ciudadanos. Son, desde luego, cuestiones fundamentales descritas en el informe y que constituyen parte de esa llamada al compromiso de todos nosotros, a la que hacía referencia al principio de mi intervención.

Factor de igualdad y de equidad del que hemos hablado, que ha de motivar también ese esfuerzo colectivo por subvertir cuantas realidades negativas descritas en el informe afectan a derechos de naturaleza económica y social en tanto en cuanto son éstos los que crean o destruyen las verdaderas posibilidades de un ejercicio real y personal de la libertad.

Y así, una asistencia sanitaria digna que asegure la protección de la salud, la urgencia de proceder a una política de vivienda que cubra una demanda creciente, la búsqueda de una distribución más justa de la renta, la tutela efectiva de los consumidores y usuarios, la creación de vías que faciliten un auténtico acceso a la educación y a la cultura, la exigencia de una Seguridad Social que garantice prestaciones suficientes en caso de necesidad, el cuidado de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, la definición de un régimen de pensiones prioritariamente actualizadas, que doten a los españoles de una suficiencia económica son, como señala el propio Defensor en el texto escrito de su informe, derechos —y cito textualmente— que insistentemente reclaman nuestros conciudadanos, porque esos derechos responden a sus necesidades más básicas y acuciantes.

Necesidades sentidas y cotidianas frente a las cuales sólo cabe que las instituciones públicas operemos con extrema sensibilidad y realismo, prioritariamente articuladas cuanto más débil resulte la posición social de los colectivos afectados o éstos se hallen sometidos a un grado mayor de marginación; marginación obviamente apreciable en la dura realidad que comporta la problemática de la droga y marginación a corregir en otros campos mediante el serio desarrollo normativo y práctico de la Ley de Integración Social del Minusválido, que sigue siendo, de alguna manera, asignatura pendiente, mediante la aceleración resolutoria de los expedientes de pensiones por hechos relativos a la Guerra Civil, mediante la creación de una auténtica conciencia social, acompañada de las medidas jurídicas pertinentes, que acaben con el vergonzoso y cada vez más extendido fenómeno de los malos tratos a menores, y lucha voluntariosa frente a la marginación que ha de llevarnos a la determinación de una voluntad colectiva por romper cualquier molde discriminatorio de todo signo, incluido el prerracista —y en este sentido me remito al importante discurso pronunciado aquí en fechas recientes por el señor Ramírez Heredia—, así como la acción obligada de recuperación de esos millones de españoles que viven más allá del umbral de la pobreza y que no cuentan con ingresos mensuales superiores a 12.500 pesetas.

El Grupo Parlamentario Popular, en una concepción seguramente compartida por todos los Grupos Parlamentarios de esta Cámara, cree que ni la miseria ni la desigualdad radical, ni la falta de horizontes para la digna realización personal pueden ser caminos que lleven a la libertad. Por eso, el espíritu del informe del Defensor nos dice con claridad que es precisamente en la esfera de cuestiones relacionadas con el trabajo donde debe entrarse con mayor prontitud y constancia, donde además es preciso mostrar un escrupuloso cuidado para limar dificultades en la concesión de ayudas, flexibilizar los trámites en los organismos correspondientes, corregir posibles planteamientos discriminatorios en el acceso al empleo o evitar el desaliento de los que buscan esa primera ocupación laboral que nunca tuvieron, todo desde la convicción de que esta es sin duda la más difícil apuesta que nuestra sociedad ha de ganar y, para ello, es preciso orientar el conjunto de la actividad institucional hacia el logro de tal fin.

Un fin éste que sólo podrá coronarse desde una política de eficacia; eficacia que ha de ser, en otro orden de cosas, y en la esfera de sus competencias, la auténtica justificación de la institución del Defensor, y eficacia que, a juicio de nuestro Grupo Parlamentario, viene puesta de relieve en el texto del informe en tanto en cuanto éste refleja el gran número de iniciativas desarrolladas durante 1984, con mayor o menor éxito práctico, según las circunstancias.

Por eso, queremos hacerlo público y decirlo desde esta tribuna, queremos celebrar la receptividad demostrada por la Administración en cuantas ocasiones ha seguido los criterios señalados por el Defensor. De la misma manera, queremos mostrar nuestra disconformidad con la actitud retardadora o displicente de algunos organismos que no

han prestado la debida colaboración a los requerimientos de la institución y a los cuales el Gobierno debería realizar la oportuna reconvencción.

Institución que, por lo demás —tal y como se ha puesto de manifiesto esta mañana, y queda constancia de ello en el texto escrito en el informe—, ha tropezado con ciertas dificultades de hecho en orden a sus relaciones con la Administración de Justicia ordinaria, o en cuanto a la fórmula para la contestación individualizada de quejas numerosas sobre una misma cuestión, y que junto a su acomodación funcional con las figuras homólogas a la del Defensor del Pueblo que van surgiendo en las diferentes Comunidades Autónomas, o los problemas que ocasiona el creciente número de peticiones de recurso de inconstitucionalidad, presenta otros aspectos estructurales que las Cortes Generales y el Defensor deberán conjuntamente abordar para buscar y encontrar las soluciones más oportunas de cara a que la institución encuentre una mayor facilidad para el ejercicio de su labor.

Un trabajo conjunto éste, que ha de basarse en una mayor comunicación entre el Defensor y las Cortes Generales, mediante el cauce de su correspondiente Comisión parlamentaria, para que ésta pueda seguir adecuadamente la tarea de la institución, prestándole el apoyo preciso para que sus recomendaciones no queden reducidas nunca a mero papel mojado, sino que puedan ir construyendo poco a poco esa auténtica magistratura de persuasión, a la que hacía referencia al principio de sus palabras el señor Ruiz-Gimenez. Y un trabajo conjunto en fin, que ha de vocacionar también el diálogo, el acuerdo y el acercamiento entre los diversos Grupos políticos, para no demorar la contestación a esos condicionantes negativos que se recogen en el texto del informe y que inciden dramáticamente a veces en la vida de miles de españoles que tienen derecho a ser escuchados por nosotros, para que también ellos puedan formar parte de esa sociedad diseñada en libertad, paz y justicia social que nuestra Constitución nos exige y que entre todos podemos y debemos alcanzar. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Gil Lázaro.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Díaz Sol.

El señor DIAZ SOL: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el segundo informe de la institución del Defensor del Pueblo al Congreso de los Diputados viene a dar un paso más en la consolidación de un elemento estimulante y dinamizador de la sociedad española que configura nuestro ordenamiento constitucional.

El propio Defensor del Pueblo calificaba la institución como magistratura de la persuasión. A mí me gustaría también calificarla como motor de la acción contra la injusticia que las sociedades actuales siempre plantean contra algunos sectores o individualidades de los ciudadanos.

Yo quiero manifestar aquí el reconocimiento de mi Grupo Parlamentario por la importante labor realizada en el período de 1984 por el Defensor del Pueblo, sus adjuntos

y todo el personal de la institución. No sólo a nivel de lo que es la consolidación de la actuación interna de atención a las quejas que han llegado y de tramitación de estas quejas hacia la Administración.

También es importante resaltar algo que no ha salido en el informe del Defensor del Pueblo, pero que en nuestra opinión ha tenido un efecto tremendamente beneficioso y es la actuación, de cara a transmitir a la opinión pública, a la ciudadanía, cuáles son las verdaderas funciones de la institución, cuáles son los contenidos de las actuaciones del Defensor del Pueblo y sus adjuntos. Esto ha llevado indudablemente a una acción beneficiosa en cuanto al número de quejas; han disminuido aquellas quejas que llegaban al Defensor del Pueblo y que no eran atendibles por no ser competente en ello, y también han llegado estas quejas más fundamentadas, lo que ha permitido una labor mucho más eficaz por parte de la institución.

Es de resaltar igualmente la ponderada actuación del Defensor del Pueblo en esa función de defensa de la Constitución que cierra el arco de defensa de nuestra Carta Magna en la cual todos los ciudadanos, esta Cámara y demás instituciones están obligadas a ejercer su actividad.

Creemos que esta ponderada actuación es el complemento necesario para que la profundización y el desarrollo de la Carta Magna que nos hemos dado los españoles tenga todas las garantías de su correcta aplicación.

Decía al principio que la institución del Defensor del Pueblo es un factor estimulante y dinamizador, y esto se comprueba en el informe y en su intervención de hoy día, por el aumento de la relación beneficiosa entre el Defensor del Pueblo y la Administración. Esta actuación de doble sentido es cada día más amplia, más ágil y las respuestas son más favorables. Esta actuación de la Administración, cada vez más sensible es, indudablemente, un factor bueno que permitirá que la actividad de las instituciones sea cada vez más eficaz. Es verdad que hay aún pasividades y es verdad que aún hay órganos de la Administración que no responden adecuadamente o con la suficiente claridad, pero esto también demuestra la importante labor que se ha hecho hasta ahora y la que queda para el futuro.

Es un proceso de poco más de dos años y medio, un paso de Ecuador que ha conseguido ya permeabilizar una Administración con inercias adquiridas de muchos años de burocratismo y de aislamiento en la interlocución con el ciudadano.

Pero hay un elemento que quisiera resaltar en esta labor de dinamización y de estimulación de la sociedad y de las Administraciones Públicas. Es la respuesta puntual que dio el Gobierno al informe del año 1983; respuesta no obligada por ninguna norma, respuesta absolutamente voluntaria y que sienta el precedente y el inicio de una costumbre que ha sido creada por un Gobierno que estima la función del Defensor del Pueblo y que, de esta forma, complementa quizá la finalidad de su informe anual.

Este informe presenta dos obstáculos importantes para su labor. Uno, ya aludido aquí, el de la relación con la Administración de Justicia a través de la Fiscalía General

del Estado, y otro, la necesidad de responder individualmente a aquellas peticiones que están firmadas colectivamente. Ambos aspectos son considerados por el Grupo Socialista y también han sido considerados en esta Cámara por otros Grupos. Creo que por la reflexión conjunta de todos los Grupos habrá posibilidad de salvar estos dos obstáculos que permitan la agilización de la labor del Defensor del Pueblo.

Existen, quizá, algunos aspectos dentro del informe del Defensor del Pueblo que habría que resaltar. Hay distintas formas de valorar el informe del Defensor del Pueblo en cuanto a lo que supone lo que él llama la radiografía social de nuestra sociedad. Existen formas que resulta fácil acogerse a ellas, simplistas, como la de utilizar el informe del Defensor del Pueblo como un instrumento político en un momento dado, en el debate que es preceptivo hacer tanto en la Comisión como en el Pleno de la Cámara. Pero existe también la posibilidad de ver que esa radiografía social cada vez tiene unos perfiles más ajustados a la problemática de las sociedades modernas, a una problemática continua, propia del mismo sistema, pero que también tiene unos instrumentos capaces de superarlos; instrumentos que se ponen en marcha y que muchas de las recomendaciones del Defensor del Pueblo han sido atendidas, han sido consideradas y también se han puesto en ejercicio los mecanismos administrativos y legales para poder superar aquellas observaciones que hace el Defensor del Pueblo.

En su informe figura la cantidad de recomendaciones atendidas en el informe de 1983. Creo que esa atención supera el 70 por ciento, salvando, incluso, en algunos aspectos, dificultades de tipo económico para poder resolver la cuestión, y esto es algo que ya comentábamos el año pasado. No basta decir que hay una necesidad económica. También hay que decir de dónde se pueden sacar las partidas para cumplimentarla. Creo que es una voluntad importante ir subsanando aquellos defectos que se ponen de relieve.

Yo quisiera también resaltar aquí dos temas que han sido comunes tanto en la intervención del señor Defensor del Pueblo como en la de los Grupos Parlamentarios. Se ha aludido frecuentemente al incumplimiento de la Ley de Integración Social de los Minusválidos. Creo que realmente este es un tema preocupante para todos los Grupos políticos, pero tengo que dejar aquí claro que es un proceso amplio establecido en la ley, en sus disposiciones transitorias, a lo largo de diez años. Se ha regulado ya todo el sistema de prestaciones sociales y económicas; se han regulado asimismo las relaciones laborales en los centros especiales de empleo y está próxima también la regulación de la incorporación de los minusválidos a las Administraciones Públicas en igualdad de condiciones que los demás ciudadanos, y también el derecho de los hijos de los emigrantes a las prestaciones y beneficios de la ley.

Por tanto, no es una ley abandonada, no es una ley olvidada, no es una problemática que no tenga atención, sino que se trata de un proceso que tiene que irse desarrollando a lo largo de diez años, como marca la propia ley.

En el tema del desempleo juvenil yo quisiera dejar cla-

ro que algunas de las inquietudes del Defensor del Pueblo pueden estar ya cubiertas por el Plan de Formación e Inserción Profesional, que contempla todo un esquema de becas, de ayudas y de conciertos para poder absorber e integrar en la actividad laboral a gran número de jóvenes, que hoy es el sector que más preocupa a todos los ciudadanos.

Por tanto, en mi opinión, hoy hemos dado un paso firme en el proceso de consolidación de una institución nueva que no tenía antecedentes próximos ni lejanos en nuestra historia democrática, una institución que cumple la labor con diligencia, con eficacia, que nosotros aquí reconocemos y agradecemos.

Al mismo tiempo, nos damos por satisfechos el Grupo Socialista, en unión de los otros Grupos, por el acierto que hubo en su momento no sólo en la configuración de la institución, sino también en el desbloqueo que se realizó para elegir al actual señor Defensor del Pueblo. Este acierto en la constitución de la institución nos llena de satisfacción a todos y en especial al Grupo Socialista, y nos lleva también a manifestar que el Grupo Socialista estará siempre apoyando en todo momento a la institución como garantía de defensa de los derechos de los ciudadanos en nuestra sociedad.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Díaz Sol.

DEBATES DE TOTALIDAD SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS (continuación):

— PROYECTO DE LEY GENERAL DE COOPERATIVAS (continuación)

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Concluido este punto, volvemos al punto segundo del orden del día. Enmiendas de totalidad y devolución al Gobierno de los Grupos Parlamentarios Vasco, PNV, y Popular, al proyecto de ley general de cooperativas.

Corresponde consumir el turno en contra atribuido al Grupo Parlamentario Socialista. En nombre de dicho Grupo, tiene la palabra el señor Arnau.

El señor ARNAU NAVARRO: Señorías, si bien este es un debate de totalidad, las posiciones respecto del proyecto de ley general de cooperativas defendidas por los representantes del Grupo Popular y Grupo Parlamentario Vasco entiendo que son eso, simples posiciones, distintas, claro es, respecto a un proyecto de ley presentado por el Gobierno.

Ciertamente, la interpretación del Grupo Parlamentario Vasco, en este caso, sobre el ámbito de aplicación del proyecto de ley, aunque errónea, precisamente por serlo podría en cierto modo justificar su enmienda de totalidad. (El señor Vicepresidente, Carro Martínez, ocupa la Presidencia.) Sin embargo, respecto a la enmienda del Grupo Popular, entendemos que es una colección de discre-

pancias a las que no han sido capaces siquiera de dar coherencia para justificar su enmienda de totalidad.

Empezando por la enmienda del Grupo Popular, la primera comprobación puede consistir en la comparación del texto de la enmienda con el del farragoso discurso que escuchamos al señor Fayos. Ambos textos no se parecen en absoluto, casi como si hubieran sido escritos por personas distintas. Lo someto simplemente a consideración de sus señorías.

Así, por ejemplo, mientras el texto de la enmienda concede significativa importancia al fomento cooperativo y hasta llega a definirlo —tengo aquí la curiosa definición que aporta en el texto de la enmienda—, no ocurrió lo mismo en el discurso. Por lo visto, el representante del Grupo Popular prefirió esta contradicción, siquiera sea formal, antes que entrar a fondo en el mandato constitucional de fomentar las cooperativas, que entiendo hubiera dado lugar a un debate no con nosotros, que lo tenemos muy claro, sino entre los propios Diputados del Grupo Popular, porque opiniones hemos oído aquí, señorías, contrarias a ese fomento por exigirle la libertad de mercado, siendo este el fundamento que dieron algunos Diputados del Grupo Popular.

En cualquier caso, tengan la seguridad, ustedes que nos acusan de intervencionistas, de que el único afán del Gobierno al remitir este proyecto ha sido contar con una norma justa, flexible, adaptada a la Constitución y al Estado autonómico, moderna en sus soluciones y respetuosa totalmente con los principios de la Alianza Cooperativa Internacional, de tradición en nuestra legislación. Condiciones que van a permitir tanto al Estado como a las Comunidades Autónomas fomentar con justicia un cooperativismo genuino y no un asociacionismo más o menos disfrazado.

Entre los argumentos del Grupo Popular para solicitar la devolución del proyecto al Gobierno figura —no sé si en primer lugar o en cuál, porque, repito, entiendo su enmienda como un despropósito—, figura, digo, la vulneración de los mencionados principios cooperativos, y, en particular, los principios de puerta abierta y el mutualista.

En cambio, nosotros pensamos que la fidelidad a los principios cooperativos del proyecto de ley general de cooperativas es total, en la acepción que a dichos principios le ha otorgado la Alianza Cooperativa Internacional, después del Congreso de Viena de 1966 y del de Moscú en 1980, después del Informe «Laidlaw» emitido en este último Congreso y con la vista puesta en lo que deben ser las cooperativas en el año 2000.

Se acredita y deduce, tanto de la definición de la sociedad cooperativa como de la regulación que se hace de la misma, que los principios de puerta abierta, el democrático, el principio de retorno, el principio de interés limitado del capital, el principio de fomento de la educación y el principio de colaboración intercooperativa que son —repito— los principios internacionalmente proclamados, figuran taxativamente en el texto remitido por el Gobierno.

En particular, y respecto al principio de puerta abier-

ta, aludido especialmente por el señor Fayos aquí, en términos jurídicos se concreta en la libre adhesión y en la baja voluntaria de los socios, y que figura recogido y regulado ampliamente en el texto del proyecto. Simplemente le ruego que compruebe si esto es cierto o no.

En cuanto al principio mutualista —el principio que estrictamente interpretado llevaría a impedir operaciones con terceros—, habrá que decir, en primer lugar, que no es un principio internacionalmente aceptado o recogido. En segundo lugar, que, sin embargo, es tradicional en nuestro Derecho cooperativo, desde la primera Ley de Cooperativas del año 1931. En tercer lugar, que las exigencias económicas de las cooperativas, las exigencias económicas de la realidad actual, nos obligan a tener en cuenta necesariamente las operaciones que las cooperativas deban realizar con terceros, ampliamente permitidas para las cooperativas del campo hasta un 40 por ciento en el texto del proyecto y totalmente y sin límite en las de usuarios y consumidores. Aprovecho también para recordárselo al portavoz del Grupo Nacionalista Vasco, señor Monforte.

En cuanto al principio democrático en particular, creo merece una especial mención, porque el proyecto de ley lo consagra en su más genuina expresión de «un hombre, un voto», que impide el voto plural, actualmente posible según la legislación vigente.

Además de este principio democrático, yo destacaría también la práctica democrática, realizada y llevada a cabo por el Gobierno en cuanto a la elaboración del proyecto de ley. Tenga en cuenta —y así lo significó el señor Ministro— que este proyecto de ley ha sido consultado con organizaciones de las cooperativas del Estado, y que éstas han hecho llegar al Gobierno sus problemas y las soluciones más justas que entienden podrían resolverlos.

Otros argumentos del señor Fayos han consistido en indicar el retraso en la presentación del proyecto de ley, que curiosamente le preocupa, porque ha dado lugar a que algunas Comunidades Autónomas se hayan adelantado en la aprobación de leyes de cooperativas. Creo que esto es una curiosísima interpretación del Estado de las Autonomías. Piense el señor Fayos que si se hubiera utilizado la vía de la Ley de Bases habríamos limitado las competencias actuales de las Comunidades Autónomas con competencia exclusiva en materia de cooperativas. Pero parece que esto no preocupa excesivamente al señor Fayos ni al Grupo Popular. Así, por ejemplo, esto se demuestra también en alguna afirmación hecha por el representante del Grupo Popular en lo que respecta al Registro de Cooperativas. Ustedes pedían que las cooperativas, en lugar de inscribirse en el Registro específico de Cooperativas, lo hicieran en el Registro Mercantil. Si mantenemos en el proyecto de Ley el Registro específico de Cooperativas es porque la OIT, en su recomendación 127, aconseja a los Estados disponer de un Registro de Cooperativas eficaz y económico; y en España disponemos de un Registro tan económico que es gratuito y sencilla y simplemente eficaz. Eficaz y que, además, tiene también todas las garantías del Registro Mercantil: legalidad, legitimidad y pu-

bilidad formal y material; garantías que se añadieron al Registro a partir de la Ley del 74.

Vea el señor Fayos cómo también sabemos conservar aquellos aspectos legislativos buenos que figuran en nuestro ordenamiento jurídico. Pero piense también que mantenemos este Registro específico de Cooperativas, porque de esta forma no eliminamos la competencia registral de las Comunidades Autónomas, lo que ocurriría en el caso de que lo sustituyéramos por el Registro Mercantil, sobre el cual únicamente tiene competencias la Administración del Estado.

Entraremos en su momento en otros argumentos de oposición al proyecto como los relativos al asociacionismo o al intervencionismo, mencionados aquí por el portavoz del Grupo Popular. Sin embargo, respecto a este último argumento, respecto al intervencionismo que menciona el señor Fayos, le rogaría sencillamente que viera las alusiones que se hacen en el texto del proyecto a: «los Estatutos podrán...», «los Estatutos podrán prever...», «los socios podrán», lo cual indica la gran flexibilidad del proyecto en esta materia. Pero, al mismo tiempo, piense que es lógico que la Ley, en el caso de que los Estatutos prevean algo, en el caso de que la asamblea de socios elija entre varias opciones o en el caso de que los socios ejerciten una facultad, regule también las consecuencias de tales actos. A esto parece que el Grupo Popular le llama intervencionismo.

Refiriéndome ya en particular a la enmienda del Grupo Parlamentario Vasco, pienso que las competencias de las Comunidades Autónomas en materia de cooperativas están muy claras. Hay un profesor de la Universidad de Valencia, el profesor Vicent Chuliá, que lo ha estudiado suficientemente, y ha deducido cuatro categorías de soluciones estatutarias. Una primera sería de Comunidades con competencia exclusiva; la segunda, de Comunidades con competencias de desarrollo legislativo y de ejecución; la tercera, de estatutos que recogen sólo la ejecución, y una cuarta, de Estatutos sin alusiones a competencias en materia cooperativas. Pienso que es clara la aplicación directa de esta Ley en las Comunidades sin competencia exclusiva y en las Comunidades que, aun teniéndola, no han dictado Ley hasta este momento. En cuanto a las Comunidades con competencia exclusiva, entre las cuales está la Comunidad del País Vasco, será derecho supletorio, y lo establecido en la Disposición Adicional Primera del proyecto de Ley sigue fielmente la doctrina del Tribunal Constitucional y, en particular, la sentencia 72/83, de 29 de julio, dictada en el recurso de inconstitucionalidad promovido por un Gobierno de UCD contra la Ley vasca de Cooperativas, a la cual aludió también específicamente el señor Monforte. De acuerdo con esta sentencia y con su interpretación, que es puramente literal, este proyecto de ley general de cooperativas no es de aplicación directa a aquellas sociedades cooperativas que desarrollen sus actividades cooperativizadas exclusivamente dentro del ámbito territorial de una Comunidad Autónoma con ley propia de cooperativas. Por tanto, el proyecto respeta totalmente el Estatuto vasco y el resto de los Estatutos de Autonomía, y respeta también, acogiendo la doctrina, la

Sentencia del Tribunal Constitucional dictada en esta materia.

El señor Monforte también se refirió a otros aspectos puntuales del proyecto de ley. No me voy a referir a ellos por su condición de parciales y porque hablar de ellos podría suponer un beneficio injusto por nuestra parte, ya que contamos con el texto de la defensa de su enmienda, recogido ya en el «Diario de Sesiones», y contamos también con los errores que el señor Monforte cometió en su defensa. Por tanto, repito, sería un beneficio que nos podríamos imputar injustamente, y no voy a hacerlo. Habló S. S. de la Seguridad Social de los socios trabajadores y, fíjese también, señor Monforte, que puso el artículo 151 como ejemplo del intervencionismo del proyecto, habló del principio mutualista, etcétera.

Sinceramente, señor Monforte y señores Diputados del Grupo Parlamentario Vasco, una Ley del Parlamento vasco, la dictada para adaptar la Sentencia del Tribunal Constitucional, puede ser un buen punto de partida para llegar a acertar nuestras posiciones. En el fondo, creo que la diferencia de posiciones estriba, únicamente, en conceptos recogidos en el proyecto de ley, conceptos tales como la actividad cooperativizada, la actividad interna, la actividad instrumental, y pienso que en los debates en Ponencia y en Comisión podremos solucionar estas diferencias.

Termino ya, señor Presidente, refiriéndome a la dialéctica introducida en este debate sobre el carácter y reglamentista o, simplemente, sobre lo largo del proyecto, como se le ha calificado por los Diputados de la oposición. Pienso que, después de casi tres años de vernos prácticamente todas las semanas, hemos advertido que, cuando un proyecto es corto y deja facultades al Gobierno, los Grupos de la oposición nos dicen que estamos invadiendo facultades de la Cámara, y cuando un proyecto es largo —necesariamente largo como es éste, porque regula una realidad económica compleja, como es la cooperativa—, en ese caso, nos dicen que somos reglamentistas.

La complejidad de la cooperativa, con sus componentes asociativo y empresarial; la amplitud del cooperativismo, que incide en todos los sectores; la propia utilidad de las personas a las que va dirigido este proyecto de ley; junto al hecho de que no va a existir un reglamento y también a la conveniencia de que todos los Grupos Parlamentarios podamos debatir ampliamente sobre el cooperativismo, justifican suficientemente la extensión de este proyecto de ley.

Señorías, en la historia del cooperativismo, desde aquellos justos pioneros de Rochdale, se han entrecruzado los partidos políticos, los sindicatos, los poderes públicos y también las religiones. Del cooperativismo se puede hablar hasta en términos de fe, como hacía la enmienda del Partido Comunista retirada a última hora, o en términos económicos de empresa o de humanismo y aun de sistema político. Se ha hablado incluso de una tercera vía, referida al cooperativismo. Parece que tratando de cooperativismo todo cabe.

Yo les aseguro que, en la intención del Gobierno y también en la de este Grupo Parlamentario, el presente pro-

yecto de ley pretende, fundamentalmente, proteger a los socios cooperativistas y también a las colectividades en las cuales desarrollan sus actividades las cooperativas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Gracias, señor Arnau.

Para turno de réplica tiene la palabra el señor Monforte.

El señor MONFORTE ARREGUI: Señor Presidente, señorías, si mi voz me lo permite, voy a tratar de contestar al señor Arnau.

A la luz de su intervención, se pueden efectuar dos reflexiones. La primera de ellas es que el estado de las autonomías es un problema político que no se puede abordar con criterios juristicistas, con criterios de derecho administrativo o de interpretación jurisdiccional. Estamos en una Cámara política y, por consiguiente, los problemas se tienen que abordar con criterios políticos, y no en base al juristicismo. La sentencia del Tribunal Constitucional, sea cual fuere, no impide que esta Cámara opte por una determinada fórmula que resuelva el contencioso que en estos momentos tenemos.

La segunda reflexión sería que el Derecho tiene que acomodarse a una realidad social, y en estos momentos las cooperativas, con la ley de 1974, no tienen problemas. Por consiguiente, no creemos problemas adicionales nuevos introduciendo grandes novedades que luego no van a resolver nada.

Como decía Antonio de Guevara, las relaciones cordiales consisten, no en alumbrar nuevos caminos, sino en quitar los obstáculos y los tropiezos de los hubiere. Es decir, que procuremos fijar cuál es el criterio de operatividad y de funcionalidad de las cooperativas en su sistema interno y en base a él establecer o no una serie de modificaciones, y yo creo que esto no se hace. No se tiene en cuenta la funcionalidad o la operatividad interna de las cooperativas, que es el criterio básico al que tendría que haberse adaptado este proyecto de ley. (*El señor Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.*)

El Parlamento Vasco, en una modificación de la ley en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Constitucional, distinguió dos tipos de actividades, y en base a ella hay una realidad actual que es la que hay que contemplar, y en estos momentos todas las cooperativas de la Comunidad Autónoma están reguladas por la ley del Parlamento Vasco, salvo dos, una cooperativa de crédito, que tiene oficinas fuera de la Comunidad Autónoma y desarrolla, por consiguiente, una actividad principal de captación de activos y de pasivos, y lógicamente está fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma, y una cooperativa de consumo que también tiene establecidos puntos de consumo fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco; pero el resto de las cooperativas del País Vasco están acogidas a la ley del Parlamento Vasco, porque no cabe olvidar que, según la argumentación que dio el Gobierno vasco en el recurso de inconstitucional planteado por el anterior Gobierno, las cooperativas, como toda persona jurídica, podrían realizar operaciones jurídicas con terce-

ros, y así, la sentencia del Tribunal Constitucional dice textualmente: «Se trata, en definitiva, de actividades y relaciones instrumentales en las que la cooperativa actúa como cualquier otra persona jurídica privada en el ámbito territorial del País Vasco o fuera del mismo». ¿Y qué quiere decir «como cualquiera otra persona jurídica»? Sencillamente, como lo hacen las sociedades anónimas o las sociedades de responsabilidad limitada: abriendo oficinas con personal propio a través de representaciones. Pero ustedes en la fórmula que dan en la disposición final primera lo impiden, porque basta que una cooperativa abra una oficina o una sucursal con personal propio, es decir, con un socio, para que ustedes consideren que no todo el servicio cooperativizado se realiza dentro de la Comunidad Autónoma. Esto, naturalmente, podría llevar a conclusiones absurdas o kármicas, como las que señalé ayer en un ejemplo de una cooperativa andaluza, que por el hecho de abrir una oficina en Madrid con uno o dos socios pierde o adquiere la condición de cooperativa de Comunidad Autónoma, según esta oficina vaya instalándose en otras partes del Estado. Además, yo haría una extrapolación: Estamos a las puertas de la entrada en el Mercado Común, y ¡qué normal va a ser que muchas cooperativas agrícolas pongan oficinas en Bruselas o cerca de los mercados europeos, o cooperativas productoras asociadas! ¿Es que por el hecho de que tengan un socio fuera, automáticamente van a perder la condición de cooperativas de la Comunidad Autónoma, como ustedes mantienen en este texto? Realmente sería absurdo.

Si usted me dice que con las cooperativas agrícolas no pasa esto, habrá una discriminación clarísima entre las cooperativas agrícolas y las industriales. Porque solamente faltaría que me dijera usted que el objeto social de las cooperativas agrícolas es diferente del objeto social de las cooperativas industriales.

En cuanto a por qué se produce esta inclusión de esta fórmula en la Disposición final primera, yo tendría que decir que muchas veces tengo la sospecha de que no obedece a una motivación política, de que la reconducción del proceso autonómico, a través de una rebaja de lo ya adquirido, obedece muchas veces a actitudes puramente personales, de altos funcionarios, de la burocracia de los ministerios, que se resiste terriblemente a perder competencias, sobre todo, cuando se trata de competencias exclusivas.

Recordaría aquí el libro de Alain Peyrefitte «El mal latino», en el que insiste en que muchas veces la burocracia se imponen sobre las voluntades políticas, y me temo que en muchos proyectos de ley —y éste puede ser uno de ellos— ha ocurrido algo parecido. Desgraciadamente no sólo es un mal latino, sino un mal anglosajón, baste recordar lo que Crossman recogía en sus diarios de lo que era el Consejo de Gobierno en Gran Bretaña. Por consiguiente, reconduzcamos el tema o planteémoslo en términos políticos, no en términos burocráticos, no en términos juristicistas o de derecho administrativo, sino en términos políticos y, en ese sentido, creo que podremos llegar a un acuerdo en las fases sucesivas.

En cuanto a otros aspectos del proyecto de ley, el tema

de las operaciones con terceros está mal redactado. Si usted me dice que las cooperativas de consumo pueden hacer operaciones con terceros sin problemas, lo mejor que podríamos hacer sería modificar el artículo 5 y los consiguientes en donde se regulan las clases de cooperativas. Lo único que recordaría es que ustedes, cuando presentaron el proyecto de ley alternativo al de UCD, decían textualmente en los «Cuadernos del Parlamento»: «Por unas cooperativas que no trabajen en inferioridad de condiciones y puedan operar con terceros». Por tanto, ustedes establecían un principio: la operación con terceros absolutamente ilimitada. Había otro principio, que era el de la independencia de la Administración, por el que ustedes pedían la supresión de la inspección y de la potestad sancionadora de la Administración y descalificación de las cooperativas. En cambio, ahora lo que propugnan, en ese artículo que citaba ayer, es la intervención temporal, que va muchísimo más lejos de sus propuestas de independencia, de lo que tiene que ser la Administración con relación a las cooperativas.

Por premura de tiempo, se me olvidó citar una omisión importante de este proyecto de ley, que es la no inclusión de las cooperativas de crédito, que espero que se regulen.

En el tema de las operaciones con terceros, introducen ustedes lo que yo llamaba tropiezos u obstáculos a la funcionalidad interna de las cooperativas. Dicen ustedes que cuando las cooperativas de consumo realicen operaciones con terceros, los excedentes de esas operaciones tienen que ir, automáticamente, a una contabilidad separada en el fondo de reserva. Esto llevará a la paradoja de que si yo voy a esta cooperativa de consumo y compro dos rábanos, ustedes a continuación obligarán a la cooperativa a que ponga los beneficios que producen esos dos rábanos en el fondo de reserva. He utilizado el ejemplo de los rábanos, porque creo que esa exigencia es realmente coger el rábano por las hojas.

Lo que podrían hacer ustedes es incrementar el porcentaje de los fondos de reserva obligatorios para esas cooperativas o quitarles claramente sus beneficios fiscales, de forma que se establezca una concurrencia leal entre los comerciantes o empresas privadas y las cooperativas de consumo. Es decir, establecerlos en igualdad de condiciones; con eso estoy totalmente de acuerdo. Pero no se pueden imponer unas condiciones de imposible cumplimiento, como obligar a una cooperativa de consumo que por cada partida que haga con unos socios por compras aisladas el beneficio vaya al fondo de reserva.

Nada más, muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Tiene la palabra el señor Fayos para réplica.

El señor FAYOS DIAZ: Gracias, señor Presidente.

Lamento, señor Arnau, no estar de acuerdo con los argumentos que ha dado para rebatir nuestra enmienda.

Permítame que le diga que me preocuparía, si efectivamente no había coincidencia entre lo que se recoge en nuestra enmienda y mi intervención ante esta Cámara, que esto pudiese haber afectado a su intervención. Pero qué

duda cabe de que cuando se conceden casi 48 horas para preparar un turno de réplica argumentos de este tipo no tienen objeto.

Usted ha llevado mi argumentación a los artículos que, evidentemente, yo no tocaba, pero qué duda cabe de que sí entraban en el contexto de la ley a la que presentamos nuestra enmienda. Ha hecho referencia concretamente al principio de puerta abierta y al principio mutualista, que yo recogía en mi intervención del día anterior. No ha contestado, evidentemente, nada más que aquello que le ha interesado de lo que se recoge en el texto. Así, por ejemplo, no le he oído a usted citar en ningún momento la figura anacrónica, dentro sobre todo del movimiento cooperativo, del asociado. Usted ha eludido esta enmienda, que es un punto vital y trascendente, porque, lógicamente, sabe que dentro de la filosofía del cooperativismo la figura de un obligacionista, propia de una sociedad mercantil capitalista, no tiene sentido en ningún momento.

Pero es que, además, respecto a las operaciones a terceros, señor Arnau, nosotros argumentábamos su necesaria regulación en este proyecto de ley, porque entendemos que se rompe la filosofía del cooperativismo si ustedes dejan puertas abiertas a las operaciones con terceros, salvo una limitación: la autorización de la Administración. Pero como este proyecto de ley no es intervencionista, desconocemos qué rango va a tener en la práctica esa autorización de la Administración.

Me cita el tema del registro y se fundamenta en la OIT. A mí me parece muy respetable el principio de la OIT, pero eso no se contradice en modo alguno con lo que las legislaciones europeas también utilizan: el Registro Mercantil. Usted sabe perfectamente que la preparación y el tecnicismo de un registro mercantil no pueden ser comparados en modo alguno con lo que significa un registro administrativo.

El tema de las autonomías. Si nosotros calificamos este proyecto de ley de extemporáneo en el tema de las autonomías es porque entendemos que se debería haber elaborado una ley de principios generales, principios que precisamente de ninguna forma hubiesen rozado las competencias que los estatutos atribuían a las Comunidades. Ustedes, respetuosos de los principios autonomistas, son los que han planteado un recurso de inconstitucionalidad contra la ley de cooperativas en el Parlamento andaluz, así que no presumen ustedes de autonomistas, porque son precisamente los que recurren. Me refiero al Gobierno, porque lo que está haciendo usted en estos momentos es una segunda lectura de la que el señor Ministro de Trabajo hizo en esta Cámara al presentar el proyecto.

Finalmente, usted hablaba de dos puntos muy concretos. En uno nos acusaba de que nuestra enmienda debía haberse fundamentado sobre el tema del fomento cooperativo y que, sin embargo, la habíamos eludido. Nosotros la hemos eludido, porque consideramos tan importante este tema, que no debe ser objeto de una enmienda ni de ninguna discusión en esta Cámara en el curso de este proyecto de ley. Es tan importante que usted que ha tenido las enmiendas en su poder, sabe que hemos presentado una a la disposición final quinta, de modificación, en la

que pedimos una nueva redacción en este sentido: «En el plazo de seis meses desde la publicación de la presente ley en el "Boletín Oficial del Estado", el Gobierno remitirá a las Cortes los proyectos de ley siguientes: Fomento y protección de cooperativas y Régimen fiscal de las cooperativas». Fíjese si para nosotros es importante el fenómeno del fomento del cooperativismo, que no es que presentemos una enmienda a la totalidad, sino que pedimos una regulación específica del mismo.

En cuanto al tema del asociacionismo, señor Arnau, me permito decirle que ustedes tienen una memoria frágil y que, además, suelen cambiar de opinión según se encuentren con el poder en su mano o en la oposición. Yo, a este respecto, señor Arnau, me permito recordarle la enmienda número 239 presentada al proyecto de UCD: primer firmante, Grupo Socialista; enmienda de adición de un nuevo artículo, con la siguiente redacción: «Artículo 91. El Consejo General de Cooperativas es el órgano representativo de las cooperativas en el Estado y se instituye como corporación de derecho público»; enmienda exactamente igual, señores socialistas, a la que el Grupo Popular presenta hoy a este proyecto y que usted se ha permitido calificar de figura extraña y farragosa. Fíjese que es copia. Lo que sucede es que hoy a ustedes les interesa controlar también el movimiento cooperativo y, por tanto, cambian de opinión, y lo que es una figura que, de alguna manera, da vida, recoge o agrupa el movimiento cooperativo, la disuelven y prefieren unas confederaciones con una simple representación del 20 por ciento para marcar su ámbito, y así, de esta manera, controlar y desmesurar los poderes que realmente corresponden al Estado. Porque usted sabe perfectamente que al tratar del intervencionismo yo no hablaba de eso —usted ha citado la libertad de los estatutos—; evidentemente, la autonomía de la voluntad de las partes no la van a intervenir, pero lo que sí intervienen profundamente es el texto de esta ley en temas como, por ejemplo, el que ustedes puedan buenamente otorgar la calificación de cooperativa a cualquier sociedad simplemente porque así se acuerde por la Administración; ustedes se permiten que personas jurídicas públicas puedan ser socios de una cooperativa; ustedes son los que autorizan las operaciones con terceros; el Consejo Superior de Cooperativas ya sabemos la finalidad que tiene, y ustedes, incluso, pueden convocar, presidir y establecer órdenes del día de la asamblea cuando crean conveniente su intervención e, inclusive destituir de sus cargos a las personas que en aquel momento ostenten la representación. Tampoco ha aludido usted al tema de las cajas rurales y cooperativas de crédito, porque incluso el Partido Comunista, cuya enmienda han retirado, critica el proyecto. Y les voy a citar una revista que creo que no será para ustedes motivo de dudas, «Madrid cooperativo». En esta revista, el Partido Comunista, al analizar el proyecto de ley, dice: «El texto del proyecto es intervencionista y falsamente proteccionista». Esto, señores socialistas, lo dice precisamente un grupo afín a ustedes.

Lo que sucede es que ustedes han perdido la sensibilidad social, y para ustedes el progresismo hoy consiste en

convertir lo que es una filosofía como el cooperativismo en una sociedad capitalista sin más.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias señor Fayos.

Tiene la palabra el señor Arnau.

El señor ARNAU NAVARRO: En primer lugar, señor Fayos, en cuanto a memorias frágiles, le recuerdo que el recurso contra la Ley de Cooperativas del Parlamento Vasco fue promovido el 9 de junio de 1982. Revise usted su memoria histórica, y hablemos con propiedad cuando se acusa de fragilidad de memoria.

He eludido hablar del asociado, como he eludido también otros temas que usted planteó aquí en el debate de totalidad, precisamente para que no me acusara usted de que había tenido más tiempo para preparar este debate. A fin de cuentas me ha acusado igual, por lo cual, podemos hablar brevemente —si me lo permite el señor Presidente— del asociado. Ustedes se muestran en contra de que las cooperativas tengan asociados. ¿Qué significa esto? Que ustedes se muestran en contra, nada más y nada menos, de que en estos momentos existan cooperativas, porque las cooperativas en el momento presente y con la realidad económica actual, o tienen suficientes recursos económicos, o no pueden subsistir. Ahí se ve una de sus graves contradicciones; contradicciones que se aprecian a lo largo de todo su discurso.

Se ha referido usted también a que lamentaba estar en desacuerdo con nosotros. Nosotros también lo lamentamos, tanto como sus propias contradicciones, contradicciones que se producen en esta figura del asociado cuando, por un lado, pretenden que se fomenten las cooperativas y, por otro, están dispuestos a suprimir figuras como ésta que lo que hacen es permitir, como he dicho, la subsistencia en muchos casos de las propias cooperativas.

Se ha referido a otras cuestiones nuevas, y yo también he olvidado algún otro asunto. Uno de los motivos por los que usted dijo no estar de acuerdo con este proyecto de ley era el chusco —si me lo permite lo voy a calificar así— de que el proyecto no hablaba de movimiento cooperativo, que hablaba de cooperativismo. Pues bien, señor Fayos, para que usted lo tenga claro, nosotros pensamos que el movimiento cooperativo forma y ha formado parte históricamente del movimiento obrero. Espero que con esto tenga ya usted una satisfacción plena. No nos vendan ustedes fantasmas que nosotros no deseamos. Por tanto, podemos hablar de cooperativismo, podemos hablar de movimiento obrero, podemos hablar de movimiento cooperativo, de asociacionismo cooperativo, de sociedades cooperativas, etcétera, y de lo que ustedes gusten. Pero esas contradicciones se producen dentro de su Grupo. Sin ir más lejos, la semana pasada en Valencia se aprobó la Ley de Cooperativas valenciana. Un Diputado portavoz del Grupo Popular en dicha Ley, después de votar en contra del proyecto, significó a la prensa valenciana, que lo destacó y me ha llegado el recorte —no lo tengo aquí, pero se lo puedo proporcionar—, que se consolaba al pensar

que el resto de las cooperativas españolas iban a tener una ley buena. Usted ha dejado a dicho portavoz del Grupo Popular en el más absoluto de los desconsuelos. Les queda a ustedes todavía alguna oportunidad, porque está previsto un estatuto jurídico de la Comunidad Económica Europea sobre cooperativas, y todos podemos esperar que al menos este estatuto jurídico les satisfaga. Oras oportunidades superarían el globo terráqueo, y a lo mejor no serían tan buenas como las que puedan esperar de este estatuto jurídico europeo.

En cuanto al señor Monforte, que creo ha planteado una oposición seria a este proyecto de ley, si bien, errónea o equivocada, acaba de manifestar que no bastan los criterios de interpretación jurisdiccional, sino que, además, se necesitan criterios políticos. Si le parece, vamos a hablar de ambos criterios. Los criterios de interpretación jurisdiccional, señor Monforte, son absolutamente necesarios en un Estado de Derecho. Por eso nosotros respetamos totalmente la sentencia del Tribunal Constitucional y recogemos también interpretaciones, como, por ejemplo, la que figura en una revista vasca, «Trabajo y Unión-LAN-KIDE» de la Caja Laboral Popular, sobre esta misma sentencia. Voy a leérsela brevemente: «Los fundamentos jurídicos de la sentencia» —se refiere a la sentencia de la cual hemos hablado— «parten de lo que denominan funciones típicas de la cooperativa y que se reflejan en las relaciones de las mismas con sus socios. Desde nuestro punto de vista, de lo que se está hablando es de la actividad cooperativizada, es decir, de la actuación que los socios deciden efectuar agrupados en forma cooperativa. Cuando se constituye una cooperativa de trabajo asociado (ejemplo aludido particularmente por usted) «lo que los socios han decidido cooperativizar ha sido precisamente la prestación del trabajo. Y allí donde se realice esa prestación del trabajo es donde se realizan actos cooperativos o, según la terminología de la sentencia, donde se efectúan las funciones típicas de la cooperativa». Esta es la interpretación de una revista vasca, y, además, está de acuerdo con nuestras tesis.

También podemos hablar de criterios políticos. Por ejemplo, le citaría lo que la ACI tiene recomendado en esta materia en cuanto a la regulación de las cooperativas. Podría citarle muchos más. Me gusta particularmente una expresión de la Alianza Cooperativa Internacional, en la que se indica que se debe intentar superar las barreras materiales y mentales del nacionalismo convencional, entrando en una nueva era de cooperación internacional. Nosotros estamos dispuestos a superar esas barreras, tanto las físicas, como las mentales, y esperamos de usted lo mismo.

Ha aludido usted, y ya termino, señor Presidente, a las operaciones con terceros y nos ha acusado de que en este proyecto de ley lo que hacemos es restringir las operaciones de las cooperativas con terceros. No se lea usted sólo el artículo 5.º del proyecto de ley, sino, también, por ejemplo, el artículo 127, apartado d), que en cuanto se refiere a las cooperativas de consumidores y usuarios, declara la absoluta libertad de estas cooperativas para operar con

terceros siempre y cuando, única condición, lo dispongan sus propios estatutos.

Por último, señor Monforte, como he dicho antes, superemos ambos las barreras que he mencionado. Por nuestra parte, estamos dispuestos a actuar en Ponencia y en Comisión con auténtico espíritu cooperativo. Pienso que a la hora de la verdad nuestras diferencias, con respecto a esta ley, se circunscriben principalmente a la interpretación de tres o cuatro conceptos técnicos que es necesario tal vez precisar, y confío en que lo haremos conjuntamente en los debates en Comisión y Ponencia. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Arnau.

¿Algún Grupo Parlamentario desea fijar su posición en el debate? (Pausa.)

Por Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Durán Lleida.

El señor DURAN LLEIDA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, no habiendo presentado enmienda a la totalidad al proyecto de ley General de Cooperativas, corresponde en este trámite a nuestro Grupo Parlamentario precisar cuál es nuestra posición ante las enmiendas de totalidad presentadas y, lógicamente también, ante el contexto global del proyecto de ley General de Cooperativas, presentado por el Gobierno.

Entiende nuestro Grupo Parlamentario que el proyecto se mueve sobre dos ejes fundamentales. Por una parte, intenta cumplir el mandato constitucional del artículo 129, número 2.º, por el que existe la obligación, por parte del Gobierno, de fomentar, mediante legislación adecuada, sociedades cooperativas. Y, por otro lado, como indica la exposición de motivos del proyecto de ley remitido por el Gobierno, induce a esta nueva ley el cambio de estructura del Estado, con atribución de diversas competencias en materia de cooperativas a las diversas Comunidades Autónomas.

En el primero de los puntos, en el que hace referencia a que este proyecto de ley debe obedecer al mandato constitucional de fomentar una legislación adecuada sobre sociedades cooperativas, nuestro Grupo Parlamentario no manifiesta ningún reparo en reconocer que este texto presenta avances considerables en relación a la legislación actualmente en vigor, a la Ley de 1974 y al propio Reglamento de 1978. Obviamente, es un texto perfectamente superable y modificable; en ese sentido, nuestras enmiendas se han presentado con el ánimo, mediante el diálogo y la cooperación —nunca mejor expresado el término—, de intentar acercarnos todavía más a esa legislación adecuada que, por mandato constitucional, debe llevar a cabo este Congreso de los Diputados.

Ciertamente, se introducen en el proyecto de ley normas que atienden a los principios cooperativos que marca la Alianza Cooperativa Internacional, en lo que hace referencia a la participación de socios; en lo que hace referencia también al voto del socio, en lo que hace referencia al capítulo de régimen económico, impulsando el in-

cremento de nuevos recursos económicos, como acaba de señalar el Diputado socialista que ha defendido tesis contrarias a una enmienda en este debate de totalidad. En definitiva, entendemos que hay toda una serie de aportaciones que, como he dicho antes, van a mejorar la legislación sobre cooperativismo.

He dicho también que, a nuestro entender, éste no era un proyecto de ley perfecto y que enmiendas presentadas por nosotros van a intentar mejorarlo, de una forma particular en lo que hace referencia al Título que el proyecto dedica al asociacionismo cooperativo, donde el proyecto de ley que se nos ofrece presenta, a nuestro entender, mayores reparos. Artículos como el 158 y el 159 crean un confucionismo asociativo, mezclando diferentes niveles asociativos y dificultando también a nivel estatal el acceso de las organizaciones autonómicas, sean estas sectoriales o intersectoriales. Por otra parte, también entendemos que este proyecto de ley dificulta todo lo que hace relación al asociacionismo cooperativo, con un intervencionismo que denunciábamos a través de nuestras enmiendas, y que intentaremos corregir en los trámites procesales oportunos.

Es, en cualquier caso, en el segundo de los aspectos señalados, en el que hace referencia a la necesidad de que esta ley se adecue al nuevo marco de estructura autonómica del Estado español, concretamente en función de las diversas competencias atribuidas a las Comunidades Autónomas, es donde nuestro Grupo Parlamentario tenía inicialmente algún serio reparo; creía que esta ley no le afectaba, directamente, aunque a medida que avanza el debate bien pudiera suceder que realmente exista una voluntad política de que esta ley también pueda implicar una intromisión en algo que nosotros entendemos es competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas que así la tengan concedida en virtud de sus Estatutos.

Me permito recordar algunos de los aspectos del Estatuto de Autonomía de Cataluña cuando en el artículo 9.21 se dispone que la Generalidad tiene competencia exclusiva sobre cooperativas; el artículo 25.2 de este mismo texto estatutario, cuando dice que, en el ejercicio de sus competencias exclusivas, corresponde a la Generalidad la potestad reglamentaria y la función ejecutiva, incluida la inspección; el mismo artículo 26, que establece que en materia de competencia exclusiva de la Generalidad, el derecho catalán es aplicable en su territorio con preferencia a cualquier otro, y que el derecho estatal sobre una materia de competencia de una comunidad con régimen de exclusividad sólo podrá aplicarse como derecho supletorio. Precisamente, en uso de esa competencia exclusiva por parte de la Generalidad, el Parlamento de Cataluña, ejerciendo su potestad legislativa, aprobó la Ley 4/1983, de 9 de marzo. Aprovecho esta oportunidad para agradecer los elogios que se han vertido tanto dentro como fuera de esta Cámara en su momento sobre la Ley catalana de cooperativismo. Por tanto, entendemos que en función de nuestra competencia exclusiva, la ley aplicable a la Generalidad de Cataluña es la ley catalana. En cualquier caso, el proyecto de ley presentado por el Gobierno, que será en el futuro legislación estatal, servirá como derecho

supletorio ante el derecho principal, que es la legislación catalana.

No obstante, el proyecto de ley remitido por el Gobierno presenta, en alguno de sus artículos como el 16, que hace referencia al tema del registro, una voluntad de inmiscuirse en aquello que no le corresponde al intentar marcar cuáles deben ser las características de los registros existentes en las Comunidades Autónomas. Pero quizá la disposición en la que será más necesario que nunca aclarar este tema —ya se ha puesto de relieve en el debate entre el representante del Grupo Parlamentario Vasco, al defender su enmienda de totalidad, y el representante del Grupo Socialista— será la Disposición Final Primera, que señala textualmente: «La presente ley es de aplicación a todas las sociedades cooperativas con domicilio social en el territorio del Estado, excepto aquellas que puedan desarrollar sus actividades cooperativas exclusivamente dentro del ámbito territorial de una Comunidad Autónoma...». Entendemos que de aquí podría derivarse una voluntad política por parte del Gobierno, y del Grupo Parlamentario que le da soporte, de derivar, a través de esta disposición final, el control de muchas de las cooperativas, que hoy debe ser competencia exclusiva —lo es en el caso de la Comunidad Autónoma de Cataluña— en favor de la legislación estatal y, por tanto, del Gobierno central.

Existe una enmienda en la que se hace una propuesta en la que debe hablarse de dónde puede desarrollar principalmente sus actividades sociales la sociedad cooperativa. Sería absurdo, y en cualquier caso una traición al espíritu de reparto de competencias y a la competencia exclusiva atribuida a la Generalidad de Cataluña, que se entendiera que una cooperativa ubicada en la provincia de Lérida que tuviera un socio en una provincia limítrofe fuera excusa suficiente para negar la competencia exclusiva sobre la regulación de dicha cooperativa a la Comunidad Autónoma de Cataluña. Si ésa fuera la voluntad política de este proyecto de ley, al que no hemos presentado una enmienda a la totalidad, se encontraría con la oposición rotunda de este Grupo Parlamentario.

Esperando que no sea ésa su voluntad y que la cooperación en los debates que se puedan suceder tanto en ponencia como en Comisión e incluso en Pleno contribuyan a solucionar estas posibles discrepancias, nuestro Grupo Parlamentario ha optado por no presentar ninguna enmienda a la totalidad de este texto de la ley general de cooperativas.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Durán.

Tiene la palabra el señor Núñez.

El señor NÚÑEZ PEREZ: Señor Presidente, señorías, ha sido tantas veces citado el proyecto de ley que el Gobierno de UCD envió a esta Cámara en 1980 que hubiera sido inexplicable, ningún miembro de mi Grupo hubiera subido a la tribuna a fijar su posición en esta ley; ley importante a la que se nos ocurrió —por lo menos tuvimos la tentación— presentar una enmienda de totalidad, lo

cual era muy fácil porque bastaba con copiar como texto alternativo aquel proyecto de ley al que antes me he referido, que fue informado por la Ponencia, cuyo informe fue publicado en un «Boletín», creo que de abril de 1982.

Pienso, sinceramente, que aquel texto era bastante mejor que el que ahora ha enviado el Gobierno socialista y que, sobre todo, reflejaba con mayor claridad los principios cooperativos formulados por la Alianza Cooperativa Internacional, mencionándolos en el artículo 1.º y desarrollándolos a lo largo y ancho del proyecto, cosa que no se hace en éste, en el que, incluso, se omite el enunciado de estos principios y, en algunos casos, se conculca o, por lo menos, se roza seriamente el respeto a algunos de ellos.

Como saben sus señorías, no hemos presentado aquel proyecto de ley como texto alternativo, entre otras cosas porque no tenemos vocación masoquista. Si entonces, con una mayoría relativa, pero mayoría al fin, no pudimos sacarlo adelante, es fácil adivinar el destino de aquel texto, resucitado ahora como enmienda de totalidad.

Este texto que ahora nos toca estudiar y debatir debería haber escarmentado en cabeza ajena y, en consecuencia, haber recogido alguno de los puntos que luego, incluso, tuvieron que ser resueltos por otras instancias. Creo que no ha sido así, y la mayor parte de nuestras enmiendas —casi un centenar— tratan de que el proyecto se perfeccione a lo largo de los siguientes debates parlamentarios. Las objeciones más claras y concretas figuran en estas enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Centrista. Yo espero que de ese espíritu cooperativo del que nos habla el señor Arnau podamos, en Ponencia y en Comisión, colaborar con el Grupo Parlamentario Socialista y con el resto de los Grupos de la Cámara para que este proyecto, de verdad, sirva a la sociedad.

En todo caso, permítame, señor Presidente, hacer unos comentarios de carácter general, antes de anunciar lo que será el voto de nuestro Grupo a las enmiendas de totalidad.

El proyecto es demasiado desafortunado en un punto, por no haber escarmentado en cabeza ajena con lo que pasó con el proyecto de UCD. En el criterio de reparto de competencias en esta materia entre el Estado y las Comunidades Autónomas es donde creo de verdad que el proyecto es defectuoso. El criterio de reparto no está resuelto —como saben sus señorías— ni en el artículo 129 ni en los artículos 148 y 149 de la Constitución. De aquí que si este proyecto quiere salvar las dificultades que también tenía el citado de 1980 —no me duelen prendas al reconocerlo— debería respetar con claridad lo que dispongan los distintos Estatutos de Autonomía sobre este particular. Dicho de otro modo, este proyecto de ley ha de tener únicamente aplicación en la medida en que respete tales competencias autonómicas, ya que el Estado carece de un título de competencias expreso que no puede ser asumido en ningún caso por las Comunidades Autónomas, como se ha puesto de relieve en alguna de las leyes aprobadas por aquellos Parlamentos.

Pero, al margen de esta cuestión, el proyecto, en líneas generales, se ajusta a lo que puede considerarse como la

tradición jurídica española en materia de cooperativas. Las innovaciones más importantes (también han sido puestas aquí de relieve por otros intervinientes) lo son, por estrictas razones de orden político-constitucional, por ejemplo, el Título III, referente al asociacionismo cooperativo. En otros casos, la novedad tiene un mero carácter jurídico formal. En la realidad ya venía funcionando el tipo de sociedades cooperativas que ahora se regulan, como, por ejemplo, el caso de cooperativas de explotaciones comunitarias de la tierra, cuya regulación jurídica estaba prevista en la legislación vigente —puedo dar ejemplos claros y concretos de cooperativas de esta naturaleza que están en funcionamiento.

Como línea inspiradora de todo el proyecto se observa una reiterada y machacona referencia al estímulo y promoción de sociedades cooperativas; propósito que después choca con el excesivo burocratismo y formalismo que, a pesar de las intenciones en sentido contrario puestas de manifiesto en el preámbulo del proyecto, están presentes a lo largo del articulado. Sobre todo, a la hora de establecer las competencias de la asamblea general y el sinnúmero de mecanismos para que los socios lleven a la misma discrepancia, reclamaciones o iniciativas.

El referido propósito de estímulo y promoción es calificado en el artículo 149 del proyecto como de interés público, de acuerdo con el artículo 129.2 de la Constitución. Tal precepto constitucional, que está ubicado en el Título VII, relativo a la economía y hacienda, se limita a decir, como saben sus señorías, que los poderes públicos fomentarán, mediante una legislación adecuada, las sociedades cooperativas. Deducir de dicho mandato constitucional la conclusión de que la promoción y estímulo de sociedades cooperativas ha de ser reconocido por el Estado como una tarea de interés público, conviene someterlo a ciertas puntualizaciones.

Numerosas tareas de fomento en el campo socioeconómico por parte de los poderes públicos han de ser reconocidas como de interés público. De lo que se trata es de que cada actividad de fomento se mantenga en un marco de equilibrio en relación con otras de similar naturaleza protagonizadas por otros sujetos sociales. La única manera de mantener el mencionado equilibrio estriba en que la tarea de fomento se realice por parte de los poderes públicos sin desnaturalizar la propia razón de ser de los diferentes agentes sociales destinados a dicha acción de fomento. Entendido de esa manera, el fomento de las sociedades cooperativas supone que el Estado las estimula y promueve en su propio contexto, respetando el papel de otros agentes sociales, como puede ser, en concreto, el de la empresa mercantil. Ha de tenerse en cuenta a este respecto —lo saben SS. SS.— porque es un artículo muchas veces citado a lo largo de esta legislación— que el artículo 38 de la Constitución, referido a los derechos y deberes de los ciudadanos, establece con claridad que: «Se reconoce la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado», y que: «Los poderes públicos garantizan y protegen su ejercicio...». De ahí que, como apuntábamos al principio de nuestra intervención, esta tarea de estímulo y promoción de las sociedades cooperativas que el pro-

yecto atribuye a los poderes públicos haya de ser realizada sin entrar en contradicción ni obstaculizar este mandato recogido en el artículo 38 de nuestro texto constitucional. Para que ello ocurra, el proyecto debe circunscribir su contenido estricto al ámbito de actividad que es consustancial a las sociedades cooperativas; en la medida que se salga de él, tendrá que hacerse con las cautelas necesarias para no entrar en colisión con el mencionado artículo 38.

Viene esto a cuento —si me he detenido aquí perdonen SS. SS., pero esta es la razón fundamental de ser— del anunciado propósito del proyecto de abrir la actividad económica de las cooperativas a terceros no socios, bien que con limitaciones y cautelas, lo cual es una diferencia sustancial con la posición del Grupo Socialista cuando aquí debatimos el proyecto que envió UCD en el año 1980. Cambiar es de sabios, lo que pasa es que hay que hacerlo, repito, con las debidas limitaciones y cautelas. En la medida que las referidas operaciones de las sociedades cooperativas con terceros no vengán sometidas a los mismos riesgos y cargas que legalmente recaen sobre el resto de las empresas con igual actividad económica, se estará produciendo una discriminación por parte de los poderes públicos, en detrimento del tan repetido artículo 38 de la Constitución.

Lo anterior llama más la atención si se tiene en cuenta que el proyecto es poco innovador en lo referente a introducir mecanismos de carácter empresarial más nítidos, y se mantiene a ultranza el principio de un socio, un voto, lo cual limita de manera rígida, quíerese o no, la retribución al capital aportado por los asociados.

En definitiva, la regulación del régimen jurídico de las sociedades cooperativas contiene cuatro aspectos distintos que, en síntesis, son los siguientes: el régimen societario, el fiscal, el laboral y el específico de cada tipo de cooperativa. Desde este planteamiento, podemos decir que el proyecto es, en cuanto al régimen societario, aceptable; en cuanto al régimen fiscal, se omite por completo, lo cual es inexplicable; en cuanto al régimen laboral, las normas del proyecto se desvían injustificadamente de la legislación vigente, con lo cual se pueden producir determinadas fases de competencia desleal —esto choca abiertamente con algunos artículos del Estatuto de los Trabajadores, como tendremos tiempo de analizar en la Ponencia y en Comisión—, y en cuanto a los aspectos sectoriales, el proyecto incurre en omisiones o en soluciones no muy afortunadas.

Echo de menos también, sobre todo en estos momentos en que vamos a ingresar en la Europa comunitaria, la incidencia que va a tener la próxima entrada efectiva de España en el Mercado Común en la idea de la sociedad cooperativa europea. Creo que el proyecto quizá se redactó mucho antes de las conversaciones finales de este éxito del que todos los españoles nos honramos, el ingreso de España en la Comunidad Económica Europea, y que no tuvo en cuenta esta importante efeméride —por citarlo de alguna forma— que va a influir poderosamente, quíerese o no, en el ámbito, regulación y desarrollo del mundo cooperativo.

Por todas estas razones —y ya concluyo, señor Presidente, señoras y señores Diputados—, creo que, bajo la apariencia de una mayor protección técnico-jurídica, el proyecto encubre un diseño intervencionista y estabilizador muy alejado de lo que de verdad necesita el mundo cooperativo para un verdadero estímulo.

Esperamos que en otros trámites parlamentarios el proyecto mejore. Repito, me consuelan y me llenan de esta esperanza las palabras del señor portavoz del Grupo Parlamentario Socialista. Nuestro voto, apoyándose en esta esperanza y apoyándose también en los aspectos positivos que este proyecto tiene, y no nos duelen prendas al reconocerlo, va a ser de abstención para las enmiendas de totalidad.

Nada más, muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Núñez.

Vamos a proceder a la votación.

Enmiendas de totalidad y devolución al Gobierno de los Grupos Parlamentarios Vasco (PNV) y Popular, al proyecto de ley general de cooperativas.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 219; a favor, 51; en contra, 158; abstenciones, nueve; nulos, uno.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan rechazadas, por consiguiente, las enmiendas de totalidad de los Grupos Parlamentarios Vasco (PNV) y Popular, de devolución al Gobierno del proyecto de ley general de cooperativas.

De este acuerdo se dará traslado a la Comisión correspondiente para la ulterior tramitación de su texto.

TRAMITACION DIRECTA Y EN LECTURA UNICA DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— PROYECTO DE LEY DE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 5.180,2 MILLONES DE PESETAS, PARA ATENDER LOS DEFICIT DE EXPLOTACION DE SOCIEDADES CONCESIONARIAS DE AUTOPISTAS DE PEAJE

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Nos quedan, para agotar el orden del día, dos votaciones, señorías. En primer lugar, en tramitación directa y en lectura única el proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario, por importe de 5.180,2 millones de pesetas para atender los déficit de explotación de sociedades concesionarias de autopistas de peaje.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 223; a favor, 206; en contra, seis; abstenciones, 11.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda

aprobado, en tramitación directa y lectura única, el proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario, por importe de 5.180,2 millones de pesetas para atender los déficit de explotación de sociedades concesionarias de autopistas de peaje.

— PROYECTO DE LEY DE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 388.264.606 PESETAS, PARA CUBRIR EL DEFICIT DE EXPLOTACION DE FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA (FEVE), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1983

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Por último, también en tramitación directa y lectura única, el proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario por importe de 388.264.606 pesetas, para cubrir el déficit

de explotación de Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE), correspondiente al ejercicio de 1983.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 222; a favor, 203; en contra, seis; abstenciones, 13.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda, en consecuencia, aprobado en tramitación directa y lectura única el proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario por importe de 388.264.606 pesetas, para cubrir el déficit de explotación de Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE), correspondiente al ejercicio de 1983.

El Pleno volverá a reunirse el próximo día 29 de octubre, a las cuatro de la tarde.

Se levanta la sesión.

Eran las doce y cinco minutos de la mañana.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.560 - 1961